

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, EL DIA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino, siendo las 9:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, y previa notificación cursada al efecto, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno Corporativo correspondiente al día de la fecha.

Intervino como Secretario, el Secretario Accidental de la Corporación, don Miguel Broco Martínez.

INCIDENCIAS:

- Estuvieron ausentes durante toda la sesión, el concejal del grupo municipal de Izquierda Unida D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, cuya ausencia justificaron.

- El concejal D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza abandonó el salón de Plenos al iniciarse el asunto número siete del orden del día (desistimiento del ejercicio de acción judicial en materia laboral), por causa de abstención en dicho expediente, para volver a incorporarse al inicio del asunto número ocho de los del orden del día.

- El concejal del grupo del Partido Popular D. Ludario Álvarez Rodríguez abandonó el salón de plenos al iniciarse el asunto número cuatro de los del orden del día, por motivos laborales, para no volver a incorporarse a la sesión plenaria.

- La concejal del grupo de Izquierda Unida D^a Ángeles Ortega Fernández se incorporó a la sesión del Pleno una vez iniciada ésta, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, una vez finalizada la votación del asunto número uno de los del orden del día.

A la hora indicada, la Presidencia declaró abierta la sesión pública, y a continuación, se comenzaron a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA



ASUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO TÉCNICO (BÁSICO Y DE EJECUCIÓN) DE "MEJORA DEL NÚCLEO URBANO DE CABOALLES DE ABAJO -FASE I-MODIFICADO II" ASÍ COMO DE LA RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES Y DERECHOS QUE RESULTAN AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REFERENCIADO.

A requerimiento de Alcaldía-Presidencia por el Secretario se procede a dar lectura en extracto (parte dispositiva) del dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas; Asuntos Jurídicos, Personal y Régimen Interior, y Desarrollo Económico y Empleo, de fecha 21/07/2016:

"(...) **PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el proyecto básico y de ejecución de la obra de "Mejora del núcleo urbano de Caboalles de Abajo -Fase I-Modificado II", redactado por el arquitecto colegiado D. Jesús Fernández Menéndez con un presupuesto base de licitación de 174.423,17 euros.

SEGUNDO.- Someter el citado Proyecto a información pública durante un periodo de 20 días hábiles, con objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones.

Estimar necesaria la realización de la obra de equipamiento con arreglo al proyecto técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del TRRL y 10 de la LEF.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este acuerdo.

CUARTO.- Disponer la publicación de este acuerdo, con la apertura de trámite de información pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia y un diario de los de mayor difusión de la provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

La aprobación definitiva de esta relación quedará condicionada a la aprobación del proyecto, en cuyo caso quedará declarada la utilidad pública del fin al que la obra se destina (...)"



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

El transcrito dictamen fue aprobado por la unanimidad de los siete concejales presentes, de los nueve que componen la Comisión Informativa, votos emitidos por D^a Hermelinda Rodríguez González, presidente efectivo de la Comisión y los señores concejales D. Miguel A. Álvarez Maestro, D. Juan A. Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del Grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas y D. Óscar Liñán Cuellas del Grupo de Izquierda Unida y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, hallándose ausentes los concejales D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo del partido Popular y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Abierto el turno de intervenciones en el seno de la sesión plenaria, se producen las siguientes:

D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz concejal del grupo de Izquierda Unida: "Buenos días. En primer lugar excusar la ausencia de Ángeles por motivos de trabajo, y en segundo lugar, tal y como lo manifestamos en la comisión informativa, estamos totalmente de acuerdo con la obra que se va a realizar y por lo tanto nuestro voto va a ser favorable".

D Mario Rivas López, Alcalde: "Bueno, como conocen sobradamente es una obra que ya se había planteado en este ayuntamiento en otras ocasiones; se planteó el hacerla con los denominados fondos Miner. No se había podido llevar a cabo, y en este caso con una subvención directa que otorgó la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de la Consejería de Fomento de 200.000 euros se ha podido sacar adelante.

Hemos tenido que hacer unos modificados en el proyecto, entre otras cosas por los tipos impositivos del IVA, y también se planteaba la compra de fincas de varios propietarios y al final sólo se compran dos fincas que serán con un proceso de expropiación en la que se llega, como no podía ser de otra manera, a un acuerdo sobre el valor que tienen según el peritaje de la técnico del ayuntamiento.

También hay que modificar otra serie de cosas como sería el acceso de los peatones a la zona de aparcamiento, porque el que se contemplaba anteriormente parece que no era el más adecuado y podía tener dificultades -incluso para acceder vehículos, que tendría que ser marcha atrás-, y bueno, toda esta serie de modificados es lo que nos lleva a esta aprobación.

Por lo tanto se inicia el expediente de contratación, y si nadie tiene nada más que decir vamos a pasar a la votación".

Finalizadas las intervenciones y,

VISTO el expediente iniciado a medio de Providencia de Alcaldía de fecha 15/07/2016 en orden a la ejecución del proyecto básico y de ejecución "Mejora del núcleo urbano de Caballes de Abajo -Fase I-Modificado II", redactado por el arquitecto colegiado D. Jesús Fernández Menéndez con un presupuesto base de licitación de 174.423,17 euros.



ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

RESULTANDO que, en virtud de la Orden de 16/03/2016 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se concedió al ayuntamiento de Villablino una subvención directa por un importe total de 200.000 euros, para la financiación de dicho proyecto.

RESULTANDO que para la correcta ejecución de las obras es necesaria la adquisición de determinados bienes inmuebles afectados por aquélla, a cuyos efectos se ha incorporado al expediente la relación concreta e individualizada de los propietarios y bienes a expropiar

RESULTANDO que se ha incorporado al expediente, el informe urbanístico sobre el proyecto básico y de ejecución, así como certificación literal del Registro de la Propiedad e informe de valoración de los bienes a expropiar.

RESULTANDO que, se ha incorporado informe sectorial preceptivo y vinculante del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, en León, como administración titular de la carretera LE-497.

CONSIDERANDO que, procede la aprobación inicial conjunta del proyecto de obra así como la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resulten afectados por la ejecución del proyecto, y la apertura de un período de información pública por plazo de veinte días (que es el plazo general de información pública en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre), mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, así como notificación individual a cada uno de los afectados que aparezcan en el expediente (artículo 18 de la LEP).

VISTOS los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por la unanimidad de los diez concejales presentes de los trece de derecho que lo componen, votos emitidos por D. Mario Rivas López, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas y D. Javier López Da Costa del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, hallándose ausentes los concejales D^a Ángeles Ortega Fernández y D. Óscar Liñán Cuellas del grupo de Izquierda Unida y D^a Elena Castro Diéguez del grupo Ciudadanos, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto básico y de ejecución de la obra de "Mejora del núcleo urbano de Caboalles de Abajo -Fase I-Modificado II", redactado por el arquitecto colegiado D. Jesús Fernández Menéndez con un presupuesto base de licitación de 174.423,17 euros.

SEGUNDO.- Someter el citado Proyecto a información pública durante un periodo de 20 días hábiles, con objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Estimar necesaria la realización de la obra de equipamiento con arreglo al proyecto técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del TRRL y 10 de la LEF.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este acuerdo.

CUARTO.- Disponer la publicación de este acuerdo, con la apertura de trámite de información pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia y un diario de los de mayor difusión de la provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

La aprobación definitiva de esta relación quedará condicionada a la aprobación del proyecto, en cuyo caso quedará declarada la utilidad pública del fin al que la obra se destina.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES A EXPROPIAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "MEJORA DEL NÚCLEO URBANO DE CABOALLES DE ABAJO-FASE I- MODIFICADO II" .

Emplazamiento:

Se redacta la presente relación por encargo del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, y tiene por objeto la ocupación de un terreno para su expropiación, situado entre la carretera LE - 497 "de Caboalles de Abajo (CL-626) a Asturias (Pto. de Leitariegos)" (*) y la calle Culebrera, parcela con referencia catastral 4491612QH1549S0001OT, de la Entidad Local Menor de Caboalles de Abajo perteneciente al municipio de Villablino.

(*) Es la antigua carretera Ponferrada La Espina

Relación:

Fincas registrales:

Se ha dispuesto de las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Ponferrada.



ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

1.- Finca 8.607 - Inscripción 2ª.

Tomo: 1.519
Libro: 169
Folio: 38

Superficie de suelo: 336 m²

Linderos: Sur o Frente: carretera de Ponferrada a La Espina
Norte o Fondo: camino vecinal y Herederos de José Martínez
Este o derecha: Herederos de Nemesio García.
Oeste o izquierda. - Herederos de José Martínez.

Descripción: Solar, antes huerto, en término de Caboalles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino, llamado de "Junto a al carretera", comprendido entre la esquina suroeste de la casa de Herederos de Benjamina Bardón y mojón en pared de enfrente, hasta el huerto de herederos de José Martínez.

Nombre de los titulares: M^a. Luisa Valcárcel Diez, en cuanto al usufructo vitalicio; y M^a Concepción García Valcárcel, M^a Luisa García Valcárcel, M^a Isabel García Valcárcel, Manuel García Valcárcel, M^a Encarnación García Valcárcel, Rafael García Valcárcel y José García Valcárcel.

2.- Finca 17.696 - Inscripción 2ª.

Tomo: 1.519
Libro: 169
Folio: 31

Superficie de suelo: 52 m²

Linderos: Sur o Frente: carretera
Norte o Fondo: camino
Este o derecha: más de la herencia (*finca n° 8607*).
Oeste o izquierda: camino.

Descripción: Solar, antes huerta, en Caboalles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino, "Junto a la carretera que va al puerto de Leitariegos,".

Nombre de los titulares: M^a Concepción García Valcárcel, M^a Luisa García Valcárcel, M^a Isabel García Valcárcel, Manuel García Valcárcel, M^a Encarnación García Valcárcel, Rafael García Valcárcel y José García Valcárcel.

Superficie total de las fincas: 388 metros cuadrados.

Superficie resultante de la depuración física de las parcelas: 369 metros cuadrados.

Situación catastral: En la actualidad ambas fincas registrales figura en el catastro de bienes inmuebles de naturaleza urbana, como el inmueble con referencia catastral 4491612QH1549S0001OT".

**ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO**

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Se incorpora a la sesión, en este momento, la concejal del grupo municipal de Izquierda Unida D^a Ángeles D^a Ángeles Ortega Fernández.

ASUNTO NÚMERO DOS.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2016.

A requerimiento de Alcaldía-Presidencia por el Secretario se procede a dar lectura en extracto (parte dispositiva) del dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas; Asuntos Jurídicos, Personal y Régimen Interior, y Desarrollo Económico y Empleo, de fecha 21/07/2016:

"(...) **PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villablino junto con la plantilla de personal, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, una vez introducidas las modificaciones recogidas en la propuesta arriba transcrita, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DEL PRESUPUESTO
PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN PRESUPUESTO	PRESUPUESTO 2016	
		DE INGRESOS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.821.194,40 €	91,34%
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.421.293,71 €	100,00%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	5.421.293,71 €	100,00%
1	Impuestos directos	2.110.517,04 €	38,93%
2	Impuestos indirectos	19.341,52 €	0,36%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.210.451,55 €	22,33%
4	Transferencias corrientes	2.070.578,22 €	38,19%
5	Ingresos patrimoniales	10.405,38 €	0,19%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0,00%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00%
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
	TOTAL INGRESOS	5.421.293,71 €	100,00%



ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

SEGUNDO.- Publicar el presupuesto general definitivamente aprobado, resumido por capítulos, en el Boletín oficial de la Provincia de León y Tablón Municipal de Edictos, incluyendo la plantilla de personal en los términos indicados en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y simultáneamente, remitir una copia del mismo a la Administración General del estado y a la Junta de Castilla y León".

Interviene el Secretario, **D. Miguel Broco Martínez**, quien dice lo siguiente: "Se recoge en el dictamen la inclusión de un extremo que no figuraba en la propuesta de acuerdo, que es lo siguiente: En el apartado primero del dictamen donde dice "*Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villablino...*", el dictamen dice a continuación "*junto con la plantilla de personal*". Esta referencia a la plantilla de personal no figuraba en la propuesta".

El dictamen leído fue aprobado por cuatro votos a favor de los nueve que la componen, votos emitidos por D^a Hermelinda Rodríguez González, presidente efectivo de la Comisión y los señores concejales D. Miguel A. Álvarez Maestro, D. Juan A. Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del Grupo Socialista; tres abstenciones correspondientes a D. Raúl Fernández Pinillas y D. Óscar Liñán Cuellas del Grupo de Izquierda Unida y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo Popular, y un voto en contra emitido por D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, hallándose ausente la concejal D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Abierto el turno de intervenciones en la sesión plenaria, tienen lugar las siguientes:

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Algún grupo quiere decir algo sobre este punto? Tiene la palabra el portavoz de Laciana Avanza".

D. Víctor del Reguero Prieto, portavoz de Laciana Avanza: "Sí, buenos días. Bueno, en relación con la propuesta de la aprobación definitiva del presupuesto, el grupo de Laciana Avanza, como ya dije en la comisión informativa va a emitir el voto contrario. En primer lugar por coherencia con el voto inicial (de la aprobación inicial) que fue negativo, y en segundo lugar con más motivo, con el informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que ya se ha comentado en la Comisión; yo creo que el informe fundamentalmente, pone un poco el objetivo y ratifica un poco la -que yo, bueno, lo he dicho no sólo en el presupuesto, cuando se aprobó el presupuesto, sino en las liquidaciones que se han aprobado-, cual es pues un poco el objetivo: el de la necesidad de incrementar la recaudación municipal de manera efectiva, y eso no sólo se hace con nuevas ordenanzas, como se va a traer hoy una aquí, sino también aplicando las que ya existen.

Es elocuente por ejemplo, la mención que hace el informe al impuesto de construcciones, a las licencias de obra, que las dos liquidaciones que recoge (cosa que ya sabemos por otra parte), la



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

del 14 y la del 15, pues solamente en el año 15 de 32.000 euros que se prevén inicialmente, terminan reconocidos veintisiete, pero al final solo se cobran once mil; bueno, pues un 34%.

Y eso hace pues evidentemente: Primero, yo creo que lo justo sería cobrar a quienes tienen que pagar y lo normal, si se me apura, y en segundo lugar, eso hace que las cuentas ahora haya que revisarlas en base a lo que dice el Ministerio porque hay que hacer pues...dice el Ministerio, una media entre 27.000 y 11.000 que termina siendo pues 19.300.

Y así pues...así se puede decir lo mismo del capítulo 3, que es el de ingresos por tasas; se puede decir del capítulo 5 (ingresos patrimoniales), etc.

Entonces yo creo que habría que, por parte del equipo de gobierno fundamentalmente, en pensar que cuando se alude a este tema aquí o en las comisiones, pues no es gratuito, sino que luego pasan estas cosas. Y bueno, seguramente de esto que estoy diciendo algún miembro de la Corporación sepa un poco. Al margen de eso, pues bueno, el informe de intervención que es negativo en base a una serie de puntos, (a mí desde luego no me condiciona que el informe de intervención sea negativo o no), yo el voto ya la había emitido negativo, lo que digo es que voy a emitir el voto negativo y bueno supongo que a otros grupos sí, porque esa fue la circunstancia que explicaron.

Podía estar aquí analizando más pormenorizadamente (el presupuesto), pero creo que es motivo suficiente para justificar el voto negativo”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “¿Algún miembro corporativo tiene la palabra?”

D^a. Hermelinda Rodríguez González, concejal de hacienda: “Buenos días. Yo creo que está todo suficientemente debatido; el equipo de gobierno yo creo que traemos un presupuesto realista.

Al estar sometido a un plan de ajuste nos lo han hecho modificar tanto en ingresos como gastos.

El tema de recaudación: pues es un tema que se quiere mejorar, con la contratación que se va a realizar, que está prevista; por otro lado también decir que la recaudación como ya se dijo en las comisiones, es una competencia que tenemos delegada en Diputación Provincial en la vía ejecutiva, o sea en materia de (...) por tanto, cualquier deuda que no se cobra en periodo voluntario pues la cobra Diputación; muchas veces los problemas que tenemos en recaudación son bajas por insolvencias, que eso es inevitable.

Entonces, -pero de todas formas se tratará de mejorarlo porque está claro que es un tema importante-. Y yo creo que respecto de las puntualizaciones que nos hace el Ministerio pues se trata simplemente de controlar el gasto público y que lo veremos luego en la ejecución del presupuesto.”

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Bien, nosotros evidentemente la modificación viene condicionada por el informe del Ministerio: nosotros habíamos hecho, como bien dice la concejal,



ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

unos presupuestos realistas y por eso mismo tenían los informe positivos de los técnicos municipales.

Ahora mismo no lo tienen por cumplir lo que nos dice el Ministerio; también le pediría al propio Gobierno de España que cumpliera, como nos pide que cumplamos los demás, como cumplimos en este caso o a las Comunidades Autónomas. Es curioso que las Administraciones más pequeñas son las que siempre sufren este tipo de consecuencias.

Vamos a pasar a la votación".

En consecuencia, Visto el estado de tramitación del proyecto de presupuesto general de 2016 del ayuntamiento de Villablino, y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES:

1.- El proyecto de presupuesto general municipal para el año 2016 fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villablino en sesión de fecha 1/06/2016.

Dicha aprobación lo fue condicionada "a lo que resulte del informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas".

Dicho informe que fue solicitado por vía telemática el día 25/05/2016, resulta obligado de acuerdo con la condicionalidad recogida en la Orden PRE/966/2014, y ante el incumplimiento del plan de ajuste.

2.- También este Ayuntamiento había recabado dicho informe preceptivo y vinculante, en fecha 11/01/2016, con ocasión de la prórroga del presupuesto para el año 2016. Dicho informe fue emitido el 3/06/2016 y notificado a este ayuntamiento el día 14 de junio.

3.- Con fecha 16/06/2016, la Alcaldía del Ayuntamiento formula escrito de alegaciones y observaciones al informe preceptivo y vinculante antes citado, de 3 de junio.

Tales alegaciones son examinadas y contestadas en informe de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de fecha 23 de junio, notificado a este ayuntamiento el día 30 de junio de 2016.

4.- El expediente de presupuesto general de 2016, en trámite, fue sometido a información pública durante quince días hábiles, mediante anuncios insertados en el Boletín



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Oficial de la Provincia de León nº 112 de 14 de junio de 2016, Tablón Municipal de Edictos y página Web del ayuntamiento: www.aytovillablino.com/html/ciudadano/anuncios/anuncios.htm, sin que durante dicho plazo se hubieran formulado alegaciones u observaciones de clase alguna.

5.- Con fecha 7 de julio de 2016, por Alcaldía se formula propuesta de modificación del proyecto de presupuesto de 2016, con vistas a su aprobación definitiva, y a la vista del citado informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; propuesta que ha sido objeto de informe de Intervención de fecha 14/07/2016.

6.- La propuesta ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- La necesidad de introducir modificaciones en el proyecto de presupuestos aprobado inicialmente, a consecuencia del carácter vinculante del informe de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local que es favorable con condiciones, determina la necesidad de acuerdo expreso de aprobación definitiva del presupuesto.

Corresponde al Pleno del ayuntamiento la aprobación definitiva del presupuesto, con las modificaciones que luego se dirán.

2º.- Los informes de la Administración General del Estado imponen las siguientes modificaciones al Presupuesto:

- ❖ Reducir los gastos de funcionamiento de modo que no exceda del 95% del importe de las obligaciones reconocidas por aquellos en 2014. El importe exacto se fija en el cuadro de gastos cap. I y II de la página 9 del informe preceptivo de fecha de entrada de 14 de junio, por importe de 4.297.117,21 €.
- ❖ Aplicar los criterios de aplicación para consignar la previsiones iniciales de ingresos corrientes y ajustarse a las cuantías en función de lo indicado en ese informe. **Aquí se ha advertido un error del Ministerio, en el capítulo 1 de ingresos, en la suma que realizan de 2.082.219,04 €, no incluyen el impuesto sobre el incremento de valor**



d **elos terrenos de naturaleza urbana por valor de 28.298 € (calculado por el Ministerio), de modo que la suma total será de 2.110.517,04 €.** Este error les ha sido informado mediante correo electrónico.

- ❖ Proceder a la dotación del Fondo de Contingencia tomando como base los gastos no financieros en los términos expuestos.

3º.- En su virtud, y una vez analizada la situación y el estado de ejecución de los presupuestos prorrogados, por la Alcaldía y la concejalía delegada de Hacienda se formuló la siguiente, **PROPUESTA**

1.- Reducción del capítulo I de gastos. La cantidad consignada inicialmente sumaba 3.167.796,47 € en previsión del gasto de personal. Se ha solicitado el cálculo actualizado a fecha de julio de 2016 del coste de personal, y dado que se han aprobado 6 mensualidades de nómina y 2 pagas extra, se pretende conseguir un cálculo más ajustado. El coste aportado por el departamento de personal suma la cantidad de 3.120.535,17 €.

2.- Reducción del capítulo II de gastos. Existe un contrato de servicios de apoyo y asistencia para recaudación de multas de tráfico que se financia con recursos afectados. Este contrato de recaudación de multas de tráfico supone un coste de un 50% de los ingresos obtenidos por sanciones impuestas por exceso de velocidad; por lo tanto, es necesario generar dichos ingresos que financian estos gastos, ya que las facturas emitidas por la empresa, no han sido aprobadas por falta de consignación a la espera de aprobación del Presupuesto 2016, y esto provoca que se esté incumpliendo el contrato en cuanto al periodo de pago de dichas facturas. Por este motivo se ha realizado una modificación de créditos por generación de ingresos afectados al Presupuesto Prorrogado 2016. Esta modificación se ha de aplicar sobre el Presupuesto que se apruebe, por lo que la cantidad inicial en el presupuesto de gastos aprobado inicialmente por importe de 50.000 €, se reduce al importe del Presupuesto Prorrogado por importe de 500 €.

3.- Fondo de contingencia. El informe preceptivo computa una consignación del 0,45 %, y este porcentaje es fruto de incluir el capítulo 3 de gastos financieros. Este Ayuntamiento ha aplicado el 0,5% a los capítulos 1,2,4,6 y 7 del estado de gastos y no se ha tenido en cuenta para el cálculo del Fondo de Contingencia el capítulo 3 de gastos financieros. Ajustándonos a las directrices del Ministerio se ha incluido en el cómputo del Fondo de



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Contingencia el capítulo 3 de gastos financieros, incrementando este Fondo de 22.617,56 € a 23.986,04 €.

4.- Al margen del condicionado impuesto por el informe preceptivo y vinculante, se ha incrementado la partida 011-9002 "Deudas y sanciones con Hacienda y Seguridad Social" en 5.000 €, debido a dos gastos imprevistos con Hacienda en la declaración de IRPF de 2014 y recargo en la cuota de la Seguridad Social del personal funcionario de mayo de 2014 a agosto de 2015.

5.- Ingresos. Se han tenido en cuenta las directrices del Ministerio aplicando las cantidades en ingresos establecidas en el informe (corrigiendo el error antes mencionado del impuesto de plusvalía).

6.- La provisión por derechos de dudoso cobro debe recoger, como mínimo, los porcentajes que determina el art. 193.bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, admitiéndose la exclusión de aquellos derechos que cuenten con una garantía inmediatamente ejecutiva, lo cual no se da en el crédito dimanante de la sanción impuesta a la mercantil Coto Minero Cantábrico S.A.

Por tanto, esta determinación habrá de recogerse en las anotaciones contables al cierre del ejercicio, tal y como señala el informe de Intervención.

El Presupuesto resultante por partidas presupuestarias es el siguiente:

Programa	Económica	Descripción Partidas de GASTOS	Recursos
011	3101	INTERESES AMORTIZ. PRESTAMO CAJA ESPAÑA.	148.132,54
011	3103	INTERESES PRESTAMO ICO 2012 A	37.335,90
011	3104	INTERESES PRESTAMO ICO 2012 B	885,00
011	3105	INTERESES DE AVALES	12.800,00
011	3106	INTERESES PRESTAMO ICO 2013	3.778,63
011	3107	INTERESES APLAZAMIENTO DE HACIENDA	69.665,18
011	3108	INTERESES APLAZAMIENTO SEGURIDAD SOCIAL	81.230,32
011	352	INTERESES DE DEMORA	8.718,90
011	9000	DEVOLUCION COMISION LIQUIDADORA DEUDA OFICO	36.000,00
011	9001	DEV. DERIVADO DE LA LIQ DEFINITIVA PIE 2008	51.775,07
011	9002	DEUDAS CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	87.801,12
011	9120	AMORTIZ. PRESTAMO CAJA ESPAÑA	124.748,99

**ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO**

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

011	9122	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO ICO 2012 A	117.546,69
011	9123	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO ICO 2012 B	1.246,73
011	9124	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO ICO 2013	37.811,89
132	120030	RETRIB BASICAS PER FUNCIONARIO POLICIA LOCAL	123.596,55
132	121000	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIO POLICIA LOCAL	126.225,58
132	1501	PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL	34.219,16
132	1600002	SEG SOCIAL PER FUNCIONARIO POLICIA LOCAL	89.801,24
132	221040	VESTUARIO Y EQUIPO POLICIA LOCAL	500,00
150	120032	RETRIB BASICAS PER FUNCIONARIO URB. Y ARQUITECTURA	14.290,15
150	121002	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIO URBANISMO Y ARQUI	10.992,98
150	1300001	RETRIB PERSONAL LABORAL URBANISMO Y ARQUITECTURA	108.673,28
150	1300002	RETRIB PERSONAL LABORAL SERVICIOS GENERALES	378.614,09
150	1600004	SEG SOCIAL PER FUNCIONARIO URB. Y ARQUITECTURA	10.422,17
150	1600006	SEG SOCIAL LABORAL URBANISMO Y ARQUITECTURA	34.812,60
150	1600007	SEG SOCIAL LABORAL SERVICIOS GENERALES	111.761,75
150	2101	REPARACION Y MANT. DE INFRAESTRUCTURAS	67.000,00
150	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	24.500,00
152	221031	COMBUSTIBLES CALEFACCIONES DE EDIFICIOS	104.000,00
1532	6197	PLANES PROVINCIALES 2016 VILLABLINO	15.600,00
1532	6198	PLANES PROVINCIALES 2016 JUNTAS VECINALES	14.400,00
161	1300006	RETRIB PERSONAL LABORAL SERVICIO DE AGUAS	125.013,79
161	1600011	SEG SOCIAL LABORAL SERVICIO DE AGUAS	46.641,52
161	2102	REPARACION RED DE AGUA	8.000,00
161	22115	SUMINISTRO DE CLORO Y OTROS	15.500,00
162	1300007	RETRIB LABORAL RECOGIDA, ELIMINACION Y TRATA. RESI	86.837,59
162	1600012	SEG SOCIAL LABORAL RECOGIDA, ELIMINACION Y T. DE	23.866,61
163	1300004	RETRIB PERSONAL LABORAL LIMPIEZA VIARIA	32.683,78
163	1600009	SEG SOCIAL LABORAL LIMPIEZA VIARIA	2.105,70
165	22100	ENERGIA ELECTRICA	374.000,00
165	633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	22.990,00
170	483	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA ANIMALES	4.000,00
171	1300008	RETRIB PERSONAL LABORAL PARQUES Y JARDINES	37.165,60
171	1600013	SEG SOCIAL LABORAL PARQUES Y JARDINES	12.625,62
172	488	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN LACIANA RESERVA DE LA BIOSFER	15.000,00
231	226090	ACTIVIDADES PARA LA MUJER	1.518,00
231	226094	ACTIVIDADES PARA JUBILADOS	1.000,00
231	226991	HOGARES DE PENSIONISTAS	500,00
231	481	ATENCIONES BENEFICAS	3.000,00
231	482	PROYECTO HOMBRE	2.163,60
231	485	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN EL ROBLE	12.000,00
231	489	COMEDOR SOCIAL	1.800,00
241	226061	PROGRAMA DE REACTIVACIÓN	1.500,00
324	226096	AULA UNED VILLABLINO	23.376,05
325	1300010	RETRIB PERSONAL LABORAL GUARDERIAS	49.590,75
325	1600015	SEG SOCIAL LABORAL GUARDERIAS	15.124,80
326	1300011	RETRIB PERSONAL LABORAL ESCUELA DE MUSICA	83.407,08
326	1600016	SEG SOCIAL LABORAL ESCUELA DE MUSICA	20.743,22
330	1300009	RETRIB PERSONAL LABORAL ACTIVIDADES CULTURALES	142.749,87

**ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO**

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

330	1600014	SEG SOCIAL LABORAL ACTIVIDADES CULTURALES	43.103,57
334	226091	ACTIVIDADES CULTURALES	6.000,00
334	484	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES	2.000,00
338	226993	FESTEJOS POPULARES	54.000,00
341	226093	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	21.000,00
341	487	INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.000,00
342	1300003	RETRIB PERSONAL LABORAL DEPORTES	180.335,82
342	1600008	SEG SOCIAL LABORAL DEPORTES	58.691,12
410	226996	ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA GANADERIA	7.500,00
410	486	SUBVENCIONES ASOCIACIONES GANADERAS	2.000,00
432	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00
432	226997	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	7.000,00
912	100	RETRIB.BASICAS Y OTRAS REMUN. ORGANOS DE GOBIERNO	51.800,00
912	1600001	SEG SOCIAL MIEMBROS CORPORATIVOS	18.000,22
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.600,00
912	23000	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	600,00
912	23100	LOCOMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIE	3.000,00
912	23300	ASISTENCIAS A PLENOS	15.000,00
912	480	TRANSF A PARTIDOS POLITICOS DE LA CORPORACION	14.760,00
920	120031	RETRIB. BASICAS FUNC. ADMON GENERAL	111.915,70
920	121001	RETRIB COMPLEMENTARIAS FUNCIO ADMON GENERAL	122.516,16
920	1300000	RETRIB PERSONAL LABORAL OFICINAS	258.564,89
920	1300005	RETRIB PERSONAL LABORAL LIMPIEZA DE EDIFICIOS	207.252,04
920	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	62.000,00
920	1502	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	36.420,43
920	1503	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	21.690,00
920	1600003	SEG SOCIAL PER FUNCIONARIO ADMON GENERAL	86.650,09
920	1600005	SEG SOCIAL LABORAL OFICINAS	79.398,46
920	1600010	SEG SOCIAL LABORAL LIMPIEZA DE EDIFICIOS	60.231,19
920	2130	REPARACION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	45.000,00
920	2131	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	600,00
920	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	10.500,00
920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000,00
920	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.800,00
920	221030	COMBUSTIBLES VEHICULOS	55.000,00
920	221041	VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL LABORAL	1.500,00
920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.500,00
920	22112	MATERIAL ELECTRONICO,ELECTRICO Y TELECOMUNICACION	1.000,00
920	22199	OTROS SUMINISTROS	12.920,00
920	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	28.000,00
920	22201	POSTALES	9.500,00
920	224	PRIMAS DE SEGUROS	18.000,00
920	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	115.324,21
920	226994	GASTOS DIVERSOS	4.000,00
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	20.000,00
920	227080	SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD. DI	72.877,67
920	227081	CONTRATO SERVICIO DE RECAUDACION EJECUTIVA	6.000,00
920	227990	CONTRATO MANTENIMIENTO EQUIPOS DE OFICINA	2.675,00

**ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO**

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

920	227991	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.800,00
920	227992	CONTRATO MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	2.200,00
920	227994	CONTRATO DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN	3.800,00
920	227995	CONTRATO SERVICIO RECAUDACIÓN MULTAS DE TRÁFICO	500,00
920	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	400,00
920	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	6.000,00
920	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	9.500,00
920	487	INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.758,01
929	500	FONDO DE CONTINGENCIA	23.986,04
931	225	TRIBUTOS	4.000,00
943	468	A ENTIDADES LOCALES MENORES	11.164,18
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			5.278.124,89

Económica	Descripción Partidas de INGRESOS	Recursos
112	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTIC	56.693,47
113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	1.170.584,97
114	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES BICES	160.009,58
115	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	536.483,40
116	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	28.298,00
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	158.447,62
290	IMPUESTO S/CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	19.341,52
300	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	215.616,23
301	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	59.038,86
302	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	254.669,40
305	SERVICIO DEPURACIÓN DE AGUAS	286.011,27
306	SERVICIO ACOMETIDA DE AGUA	850,00
307	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1.200,00
308	TASA CEMENTERIO MUNICIPAL	35.000,00
3120	TASA SERVICIO ESCUELA DE MUSICA	48.700,00
3130	TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS	67.477,83
321	LICENCIAS URBANISTICAS	8.599,78
323	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	11.275,00
325	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	3.800,00
331	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	14.673,32
335	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	14.000,00
336	TASA OCUPACION DE VIA PUBLICA CON SUSPENSIÓN TRAFI	500,00
337	TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL VUELO	58.000,00
338	COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	26.493,11
3390	TASA MERCADILLO	30.361,46
3391	TASA FERIANTES SAN ROQUE	3.879,00
3420	PRECIO PUBLICO SERVICIO GUARDERIAS	8.975,00
3491	P. PUBLICO LIMPIEZA Y DESTANQUES ALCANTARILLADO	6.342,36
3492	P.P. REPARACION ACOMETIDA AGUA E INST. PRECINTO	5.187,46
3493	PP SERVICIOS VARIOS	16.000,00
391	MULTAS	10.000,00
392	RECARGOS EJECUT.Y POR DECL.EXTEMP.SIN REQUERIMIEN	15.649,56
393	INTERESES DE DEMORA	3.722,23
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS	4.429,68
42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.780.311,22
42200	SUBV. FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD	12.000,00
45083	SUBV. JCYL GASTO CORRIENTE 2015. MUNICIPIOS MENORE	229.000,00

**AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO**

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

4611	SUBV.DIPUTACION ESCUELA DE MUSICA 010/11	30.630,00
4614	SUBV. DIPUTACIÓN PROTECCIÓN CIVIL	15.000,00
4619	OTRAS SUBVENCIONES DE DIPUTACIÓN DE LEON	3.637,00
541	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	732,00
549	OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBLES	2.616,48
5500	CONCESION CAFETERIA MERCADO DE GANADOS	3.600,00
5502	CONCESION ALBERGUE CABOALLES DE ARRIBA	3.456,90
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		5.421.293,71

VISTOS los hechos y fundamentos de derecho expuestos, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la comisión informativa del área correspondiente, por siete votos a favor emitidos por D. Mario Rivas López, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular; tres abstenciones correspondientes a D. Raúl Fernández Pinillas, D^a Ángeles Ortega Fernández y D. Javier López Da Costa del grupo de Izquierda Unida; y un voto en contra emitido por D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, -hallándose ausentes los concejales D. Óscar Liñán Cuellas del grupo de Izquierda Unida y D^a Elena Castro Diéguez del grupo Ciudadanos-, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villablino junto con la plantilla de personal, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, una vez introducidas las modificaciones recogidas en la propuesta arriba trascrita, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DEL PRESUPUESTO**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.821.194,40 €	91,34%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	4.768.204,40 €	90,34%
1	Gastos del Personal	3.120.535,17 €	59,12%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.175.990,93 €	22,28%

**ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO**

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

3	Gastos financieros	372.046,47 €	7,05%
4	Transferencias corrientes	75.645,79 €	1,43%
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	23.986,04 €	0,45%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	52.990,00 €	1,00%
6	Inversiones reales	52.990,00 €	1,00%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	456.930,49 €	8,66%
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	456.930,49 €	8,66%
	TOTAL GASTOS	5.278.124,89 €	100,00%

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.421.293,71 €	100,00%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	5.421.293,71 €	100,00%
1	Impuestos directos	2.110.517,04 €	38,93%
2	Impuestos indirectos	19.341,52 €	0,36%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.210.451,55 €	22,33%
4	Transferencias corrientes	2.070.578,22 €	38,19%
5	Ingresos patrimoniales	10.405,38 €	0,19%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0,00%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00%
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
	TOTAL INGRESOS	5.421.293,71 €	100,00%

SEGUNDO.- Publicar el presupuesto general definitivamente aprobado, resumido por capítulos, en el Boletín oficial de la Provincia de León y Tablón Municipal de Edictos, incluyendo la plantilla de personal en los términos indicados en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y simultáneamente, remitir una copia del mismo a la Administración General del estado y a la Junta de Castilla y León.

ASUNTO NÚMERO TRES.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN DE LA NAVE Nº 10 DEL VIVERO DE EMPRESAS.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

A requerimiento de Alcaldía-Presidencia por el Secretario se procede a dar lectura en extracto (parte dispositiva) del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas; Asuntos Jurídicos, Personal y Régimen Interior, y Desarrollo Económico y Empleo, de fecha 21 de julio de 2016, que dice lo siguiente:

"PRIMERO. Aceptar la renuncia a la adjudicación en régimen de ARRENDAMIENTO, del local identificado como número 10 situado en la finca catastral 6582301QH1568S0001TL, del Centro de Nuevas Empresas en el Polígono Industrial Laciana, formulada por los propuestos como adjudicatarios D. Alejandro Rodríguez Colinas y D^a Nila Quindós Martín Granizo, de clarando la resolución anticipada del procedimiento y ordenando su archivo.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los interesados".

El mencionado dictamen fue aprobado por la unanimidad de los siete concejales presentes, de los nueve que componen la Comisión Informativa, votos emitidos por D^a Hermelinda Rodríguez González, presidente efectivo de la Comisión y los señores concejales D. Miguel A. Álvarez Maestro, D. Juan A. Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del Grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas y D. Óscar Liñán Cuellas del Grupo de Izquierda Unida y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, hallándose ausentes los concejales D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo del partido Popular y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

No se produce intervención alguna en el seno de la sesión plenaria, y sometida a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por la unanimidad de los once concejales presentes de los trece de derecho que forman la Corporación, votos emitidos por D. Mario Rivas López (Alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López da Costa y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y el concejal del grupo de Laciana Avanza D. Víctor del Reguero Prieto; hallándose ausentes el concejal del grupo de Izquierda Unida D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

En consecuencia, la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO. Aceptar la renuncia a la adjudicación en régimen de ARRENDAMIENTO, del local identificado como número 10 situado en la finca catastral 6582301QH1568S0001TL, del Centro de Nuevas Empresas en el Polígono Industrial Laciana, formulada por los propuestos como adjudicatarios D. Alejandro Rodríguez Colinas y D^a Nila Quindós Martín Granizo, de clarando la resolución anticipada del procedimiento y ordenando su archivo.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los interesados.



ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Finalizado este asunto del orden del día, siendo las 9:55 horas, abandona el salón de plenos, el concejal del grupo del Partido Popular D. Ludario Álvarez Rodríguez para no volver a incorporarse a la sesión.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE LA NAVE Nº 9 DEL VIVERO DE EMPRESAS.

A requerimiento de Alcaldía-Presidencia por el Secretario se procede a dar lectura en extracto (parte dispositiva) del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas; Asuntos Jurídicos, Personal y Régimen Interior, y Desarrollo Económico y Empleo, de fecha 21 de julio de 2016, que dice lo siguiente:

"(...) PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, declarándolo de tramitación ORDINARIA, para la adjudicación en régimen de ARRENDAMIENTO, del local identificado como número 9 situado en la finca catastral 6582301QH1568S0001TL, del Centro de Nuevas Empresas en el Polígono Industrial Laciana.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones económicas y administrativas, que se incorpora como anexo a esta Resolución, que regirá el contrato de arrendamiento.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante concurso, utilizando varios criterios para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, y convocar la correspondiente licitación para la presentación de ofertas.

A tal fin, la licitación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Villablino, y en el Tablón Municipal de Edictos, de modo que cualquier licitador interesado puede presentar su proposición en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León".

El dictamen fue aprobado por la unanimidad de los siete concejales presentes, de los nueve que la componen, votos emitidos por D^a Hermelinda Rodríguez González, presidente efectivo de la Comisión y los señores concejales D. Miguel A. Álvarez Maestro, D. Juan A. Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del Grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas y D. Óscar Liñán Cuellas del Grupo de Izquierda Unida y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, hallándose ausentes los concejales D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo del partido Popular y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

En el seno de la presente sesión plenaria no se producen intervenciones de los miembros corporativos.

En consecuencia, y de acuerdo con los siguientes,



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

ANTECEDENTES:

1.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2016, se dispuso iniciar el procedimiento para el arrendamiento de la nave identificada con el número 9 del vivero de empresas en el parque industrial Laciana.

2.- Iniciado el expediente de licitación de dicha nave se ha incorporado al expediente, con fecha 19 de julio de 2016, el informe de valoración de la nave nº 9.

También se ha incorporado el informe jurídico de Secretaría de fecha 20 de julio de 2016 sobre legislación y procedimiento aplicables.

3.- Se ha incorporado el pliego de condiciones rector de la licitación, que ha sido informado por los servicios jurídicos en esta misma fecha.

4.- La propuesta de acuerdo de fecha 20/07/2016 ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas; Asuntos Jurídicos, Personal y Régimen Interior, y Desarrollo Económico y Empleo, de fecha 21 de julio de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Objeto y justificación.

El Ayuntamiento de Villablino es titular del inmueble con referencia catastral 6582301QH1568S0001TL, situado en el polígono industrial Laciana (Villager de Laciana), en el cual se albergan una serie de naves que forman parte del proyecto denominado "Centro de Nuevas Empresas", dentro del proyecto dotacional ejecutado con cargo a fondos MINER y denominado "Vivero de Empresas". Dichas naves tienen la naturaleza de bienes patrimoniales.

El objetivo de dicho proyecto público municipal fue y sigue siendo, el impulso, la promoción y el apoyo a las nuevas empresas, ante el proceso de desmantelamiento de la actividad industrial de la minería del carbón.

Ante las solicitudes presentadas por algunos interesados, y la propia situación del vivero de empresas, resulta conveniente y necesario, volver a iniciar el procedimiento para el arrendamiento de aquellas naves que se encuentran desocupadas, sin uso efectivo o sin título de ocupación (identificada en este caso con el número1), de manera tal que al tiempo que se atiende al objetivo primero del proyecto, se obtiene una rentabilidad –tan necesaria- del patrimonio municipal.

2º.- Órgano con atribuciones en el procedimiento de contratación.

De acuerdo con el informe jurídico de secretaría, de fecha 20 de julio de 2016, es órgano competente para tramitar el procedimiento de arrendamiento de los bienes inmuebles patrimoniales, el Pleno de la Corporación por cuanto el contrato tiene una duración superior a cuatro años.



ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

3º.- La utilización del concurso como procedimiento de adjudicación (procedimiento abierto en la terminología del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), encuentra acomodo en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que tiene carácter de legislación básica, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final Segunda de la citada Ley.

4.- Procede aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento de la nave arriba identificada, que conlleva la aprobación del pliego de condiciones y la apertura del procedimiento licitatorio.

En su virtud PLENO, por la unanimidad de los diez concejales presentes de los trece de derecho que forman la Corporación, votos emitidos por D. Mario Rivas López (Alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López da Costa y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida y el concejal del grupo de Laciaña Avanza D. Víctor del Reguero Prieto; hallándose ausentes el concejal del grupo de Izquierda Unida D. Óscar Liñán Cuellas, D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, declarándolo de tramitación ORDINARIA, para la adjudicación en régimen de ARRENDAMIENTO, del local identificado como número 9 situado en la finca catastral 6582301QH1568S0001TL, del Centro de Nuevas Empresas en el Polígono Industrial Laciaña.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones económicas y administrativas, que se incorpora como anexo a esta Resolución, que regirá el contrato de arrendamiento.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante concurso, utilizando varios criterios para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, y convocar la correspondiente licitación para la presentación de ofertas.

A tal fin, la licitación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Villablino, y en el Tablón Municipal de Edictos, de modo que cualquier licitador interesado puede presentar su proposición en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA NAVE 9 DEL CENTRO DE NUEVAS EMPRESAS (VIVERO DE EMPRESAS) EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LACIANA.



1.-FINES Y OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El Vivero de Empresas, como bien patrimonial, se constituye como un espacio físico de titularidad pública, para la promoción del empleo, ofreciendo para ello una infraestructura que combina la adjudicación en régimen de arrendamiento, de los locales y naves allí ubicadas, con el asesoramiento en la gestión.

Objetivo primordial es el fomento de proyectos empresariales viables, con especial énfasis en aquellos que supongan la generación de mayor empleo y de más calidad, así como la creación de autoempleo en los sectores sociales y económicos más desfavorecidos, complementando así el tejido empresarial existente en la estructura económica de la zona.

1.2. Constituye el objeto del presente PLIEGO DE CONDICIONES la regulación del acceso de iniciativas empresariales al Vivero de Empresas (en el Centro de Nuevas Empresas) en el Polígono Industrial Laciana, sito en Villager de Laciana, gestionado por el Ayuntamiento de Villablino, mediante la adjudicación del uso y utilización en régimen de arrendamiento de espacios en el citado Vivero.

El local o espacio que se licita para su arrendamiento es el que se describe a continuación, con la naturaleza de bienes patrimoniales de titularidad municipal, existentes dentro del inmueble con 6582301QH1568S0001TL, y la clasificación y calificación urbanística de suelo urbano, equipamiento público “vivero de empresas”, industrial grado 2, nivel a del plan parcial UPSI-2 (planeamiento asumido en la revisión del PGOU).

Dicho local objeto de licitación, identificado mediante plano que como anexo I se incorpora al presente pliego de condiciones, es el siguiente:

NAVE Nº 9 , de 100 metros cuadrados.

1.3.- Los usos característicos son: industrial, grado 2, nivel a; recreativo, servicios y oficinas de la administración, socio cultural, religioso, dotacional en régimen de edificio exclusivo, infraestructuras.

2.-PRECIO DEL ARRENDAMIENTO

2.1. El precio base anual del arrendamiento de la nave o local es el que figura en el anexo I del presente pliego. Dicho precio, es equivalente al 6% del valor en venta del bien, según la valoración técnica realizada e incorporada al expediente, y se toma como precio mínimo, de modo que puede ser mejorada al alza por los licitadores. Dicho precio deberá ir gravado con el IVA al tipo impositivo vigente.

2.2. A la renta resultante de la adjudicación se le aplicará el impuesto sobre el valor añadido que corresponda.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

2.3. Sistema de pago de la renta.

El precio se exigirá en régimen de liquidación directa a practicar por la Tesorería del Ayuntamiento, previa la formalización del oportuno contrato de arrendamiento

El arrendatario abonará con periodicidad mensual al Ayuntamiento de Villablino, en concepto de renta por el arrendamiento del inmueble, las cuantías fijadas por aquél en su oferta, debiendo hacerse efectiva dentro de los siete primeros días naturales de cada mes, a partir de la fecha de formalización del contrato.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

El plazo máximo de duración del contrato de arrendamiento será de diez años. Cada licitador, con el límite temporal señalado, al presentar su oferta económica en el sobre B, deberá indicar expresamente el plazo de duración del arrendamiento de la nave cuya adjudicación pretende.

En aquellos supuestos en los que el adjudicatario haya ofertado un plazo inferior, el contrato de arrendamiento podrá ser prorrogado –hasta el límite de los diez años-, previa solicitud por escrito del arrendatario efectuada con una antelación mínima de los dos meses anteriores al vencimiento del plazo pactado, o en su caso, del plazo de la prórroga ya concedida.

La prórroga en todo caso habrá de ser expresa y se formalizará en documento Anexo al contrato. De no solicitarse en el plazo señalado en el párrafo anterior, el contrato se entenderá cumplido, debiendo el inquilino proceder a desalojar el local sin derecho alguno a indemnización.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

4.1. Forma de adjudicación y órgano de contratación. La adjudicación del presente contrato se realizará mediante concurso, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, con varios criterios de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa.

El órgano de contratación es el PLENO, de acuerdo con la disposición adicional segunda del texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

4.2. Capacidad.

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos establecidos en el presente Pliego y en la legislación aplicable, y que no estén incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectarán las causas de prohibición para contratar citadas.

Podrán presentar oferta, aquellos empresarios que pretendan utilizar las naves del Vivero de Empresas en el marco de su actividad empresarial y comercial propia, ya se trate de proyectos existentes o de nueva creación.

4.3. Criterios que han de servir de base para la adjudicación:

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente pliego sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

- Precio: se valorará hasta un máximo de 20 puntos.
- Empleo: se valorará con un máximo de 10 puntos.
- Fomento del empleo en el municipio: se valorará con un máximo de 5 puntos.
- Mejoras a implantar en el local: se valorará con un máximo de 5 puntos.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios citados, en los términos siguientes:

En cuanto al precio: La mayor cantidad ofertada sobre el precio base contrato (IVA excluido) señalado en el Anexo II, será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio. La oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a las restantes la puntuación que proceda proporcionalmente mediante regla de tres simple directa.

En cuanto al criterio del empleo:

a) se valorará cada puesto de trabajo existente en la empresa (acompañado de documento de alta en la Seguridad Social) con 1 punto; b) por cada puesto de trabajo a crear, 1 punto; b) por cada puesto de trabajo a crear de entre trabajadores en situación de desempleo debidamente acreditado, 2 puntos. En ningún caso se podrán acumular los puntos señalados en las letras b) y c) de este apartado.

En cuanto al criterio del fomento del empleo en el Municipio: Se otorgarán 5 puntos a aquellas empresas que acrediten disponer en su plantilla, de al menos el 80% de los trabajadores existentes y a contratar, empadronados en el Municipio de Villablino.

En cuanto a las mejoras:

La mejor oferta desde el punto de vista económico, será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio. La oferta que no realice ninguna mejora con 0 puntos,



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

atribuyéndose a las restantes la puntuación que proceda proporcionalmente mediante regla de tres simple directa.

Para la valoración de los criterios de empleo y mejoras, el licitador deberá acompañar una memoria explicativa, donde además de describir la actividad a que va a destinar el local o nave, explique los puestos de trabajo existentes en la empresa (con las altas correspondientes en la Seguridad Social), y los nuevos contratos a efectuar, en su caso –y el número de los que serán de entre personas desempleadas y empadronadas-, así como las fechas previstas de contratación.

Así mismo, en dicha memoria deberá detallar las mejoras que pretende introducir en el local, en su caso, y con su valoración económica.

De no aportar la documentación en los términos señalados, no se valorará el correspondiente criterio.

4.4.- Garantías.

No se exigirá a los licitadores garantía provisional.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva en metálico correspondiente a dos mensualidades de renta, IVA excluido.

El saldo de la fianza en metálico que deba ser restituido al arrendatario al final del arriendo, devengará el interés legal transcurrido un mes desde la entrega de las llaves por el mismo sin que se hubiere hecho efectiva dicha restitución.

La fianza definitiva responderá del estado del inmueble a la fecha de devolución al Ayuntamiento, del pago de la renta, y en general, del cumplimiento de las condiciones que se establecen en este pliego.

Dicha fianza deberá constituirse en la Tesorería del Ayuntamiento, extendiéndose la correspondiente carta de pago.

4.5. Anuncio de la licitación y obtención de información.

La licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de León, Tablón municipal de Edictos y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villablino.

Las empresas podrán examinar el pliego y demás antecedentes en las dependencias del Ayuntamiento de Villablino (departamento de Secretaría), pudiendo obtener las aclaraciones que consideren precisas, a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOP de León.

Igualmente podrán obtener dicha información en el perfil del contratante través del Portal del Ayuntamiento de Villablino, www.aytovillablino.com.

En dicho perfil del contratante se publicará la información a que alude el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

5.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

5.1.- Contenido. La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de dos sobres (A y B), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción **“Proposición para tomar parte en el concurso del arrendamiento de nave del Vivero de Empresas convocada por el Ayuntamiento de Villablino”**.

En el Sobre A se adjuntará la documentación administrativa siguiente, mediante documentos originales o copias compulsadas:

-Los documentos que acrediten la personalidad del ofertante y, en su caso, su representación (**D.N.I. o C.I.F, Escritura de Constitución, Elevación a Público de Acuerdos, Escritura de Poder, representación, etc...**). Tratándose de personas jurídicas, el poder deberá estar inscrito en los Registros Oficiales necesarios según su naturaleza.

La escritura de poder deberá acompañarse de declaración expresa de que el poder no se encuentra revocado. Las personas físicas no han de realizar este trámite.

-Declaración, conforme al modelo que se une como Anexo II a este Pliego, en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad que no se halla comprendido en ninguno de los casos de prohibición para contratar con la Administración, a que se refieren los artículos 60 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

-Correo electrónico y domicilio a efectos de notificación: Todos los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico y/o domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser completada indicando un número de teléfono y fax.

-Cualquier otro documento que, a criterio del licitador, ayude al Ayuntamiento a su mejor identificación y valoración de la oferta presentada.

En el caso de empresas extranjeras deberán aportar además:

- Sus documentos constitutivos, traducidos al castellano.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero Jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea acreditarán su capacidad de obrar mediante la aportación de los documentos previstos en los arts. 58 y 72.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011. La prueba, cuando se trate de empresas de estados miembros de la Unión Europea de no estar incurso los empresarios en las prohibiciones para contratar con la administración recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, podrá también realizarse por declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial cuando esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, conforme a lo dispuesto en el art. 73.2 del indicado texto legal.

- Las empresas extranjeras no comunitarias acreditarán su capacidad de obrar mediante la aportación de los documentos previstos en el art. 72.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

En el Sobre B se acompañará la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña. Se acompañará en este sobre, asimismo, una memoria descriptiva de la actividad a desarrollar que permita la valoración de la oferta de acuerdo a los criterios fijados en la cláusula 4ª en su apartado 3, indicando el número y naturaleza de los puestos de trabajo en su caso, y las mejoras a introducir en la nave o local con su valoración económica, en su caso.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don, con domicilio en, y con NIF núm....., en nombre propio (o en representacióncomo acredito por.....) enterado de la convocatoria del concurso, anunciado en el BOP nº.... de fecha....., para arrendamiento de nave del Vivero de Empresas, propiedad del Ayuntamiento, sito en el Polígono Industrial Laciana, tomo parte en el mismo comprometiéndome al arrendamiento de la nave nº 9 por el IMPORTE DE..... euros, más el IVA que corresponda según el tipo impositivo vigente, aceptando expresamente el cumplimiento del pliego de condiciones.

Plazo del arrendamiento:..... años.

Acompaño asimismo la memoria descriptiva de la actividad a desarrollar en la nave del vivero de empresas, con especificación del número de empleos existentes y a crear, y las mejoras a introducir valoradas económicamente (en su caso), de acuerdo con la cláusula 4ª.3 del pliego.

Todo ello con arreglo al Pliego de Condiciones que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

5.2.- Forma de presentarse las proposiciones y plazo de presentación.

Las proposiciones se presentarán, en mano o por correo certificado, en el Registro General del Ayuntamiento de Villablino, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes hasta el día en que termine el plazo de presentación de ofertas. Si el último día de plazo coincide en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, deberá hacerse igualmente dentro de la fecha y hora indicada anteriormente, y el remitente lo habrá de comunicar por fax o telegrama al Ayuntamiento, el mismo día en que la presente, justificando la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, o la presentación en el Registro correspondiente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no se admitirá ninguna oferta que no haya sido recibida en dicho registro.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, deberá expedirse un certificado acreditativo de todas las ofertas recibidas o cuya presentación haya sido comunicada dentro o fuera de plazo.

El plazo para la presentación de proposiciones será de **VEINTE DIAS NATURALES**, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de condiciones, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición, si bien en la misma podrá licitar a una o varias naves, en cuyo caso, en su oferta deberá especificar el precio que oferta para cada una de ellas de manera individual, así como el resto de los criterios que sirven de valoración.

6.-MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará constituida, por los siguientes miembros:

Presidente: La concejal delegada de economía, hacienda y cuentas.

Vocales:

- El concejal de Obras y Urbanismo.



ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

- Un empleado público de la oficina técnica del Ayuntamiento designado por Alcaldía.
- El Secretario y el Interventor o funcionarios que les sustituyan.
- Un funcionario de carrera o personal laboral del Ayuntamiento designado por Alcaldía.

Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación a designar por la Alcaldía.

La mesa de contratación ajustará su actuación a lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

7.- APERTURA DEL SOBRE “A” Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La mesa de contratación procederá a la apertura del sobre A de todas las proposiciones presentadas en tiempo y forma, dentro de los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas, y analizará y calificará la documentación contenida en el mismo, de acuerdo con el pliego.

Si se observaren defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen ante el órgano de contratación los defectos u omisiones. Tal requerimiento se efectuará por medio de fax, teléfono o correo electrónico al número o dirección de correo electrónico y a la persona indicados por el empresario; en el supuesto de que la misma no se pueda materializar, se entenderá intentada sin efecto.

8.- APERTURA DEL SOBRE “B” Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La apertura del sobre “B” tendrá lugar en sesión pública, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villablino, a las diez horas del séptimo día natural siguiente al de apertura de la documentación administrativa (sobre A). Si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al inmediato hábil siguiente. No obstante, para el caso de que no procediera conceder plazo para subsanación de defectos a los licitadores, la apertura de los sobres “B” podrá anticiparse lo que considere conveniente la Mesa de Contratación, lo que se comunicará a todos los licitadores mediante fax o correo electrónico.

En el día y hora al principio señalados, se constituirá la Mesa en acto público, y el Presidente manifestará el resultado de la calificación del sobre A, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición, se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, el Presidente de la Mesa ordenará la apertura de los sobres “B”. La Mesa valorará las ofertas económicas y técnicas evaluables de forma automática, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 4ª apartado 3. No obstante, cuando así lo considere oportuno, la Mesa con carácter previo a la propuesta podrá recabar los informes técnicos que estime pertinentes.

La Mesa clasificará por orden decreciente en función de la valoración total obtenida por cada una, las proposiciones presentadas, y elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al licitador que obtenga la mayor puntuación.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente.

Desempate.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de presentar su proposición, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tuviera preferencia de adjudicación conforme a lo establecido en el párrafo anterior, resultará adjudicataria aquélla que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio.

9.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar en plazo de diez días hábiles, a requerimiento del órgano de contratación, la siguiente documentación:

A) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los siguientes términos:

Obligaciones tributarias:



ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Villablino (León), salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Municipal.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

B) GARANTÍA DEFINITIVA.

Tal y como se establece en la cláusula 4^a.4 de este pliego, el licitador propuesto como adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva en metálico correspondiente a dos mensualidades de renta, IVA excluido.

Si no se presenta la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose entonces a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

9.2. ADJUDICACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Una vez presentada adecuadamente la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se haya interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

La adjudicación se notificará a los interesados en el expediente y se publicará en el Tablón de Anuncios y perfil de contratante del órgano de contratación.

9.3. FORMALIZACIÓN.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando el arrendamiento sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscrito. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 1280.2 del Código Civil y artículo 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido, según Decreto de 8 de febrero de 1946.

Para la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el Ayuntamiento la suscripción de una póliza de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 euros por siniestro.

En el documento en que se formalice el contrato deberá especificarse, cuando así lo haya ofertado el adjudicatario, el número y naturaleza de los puestos de trabajo a crear, y las fechas de contratación, así como la descripción de las mejoras a realizar en el local y las fechas para su ejecución.

Al contrato deberá incorporarse un ejemplar del pliego de condiciones y de la oferta del adjudicatario.

10.- IMPUESTOS Y GASTOS.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y los gastos de inserción de anuncios en Boletines Oficiales cuyo importe no superará la cuantía de 100 euros.



ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

11.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

11.1. DEL AYUNTAMIENTO COMO ARRENDADOR:

1. El Ayuntamiento de Villablino es titular y propietario del local objeto de arrendamiento, ostentando en todo momento las prerrogativas de defensa, conservación y recuperación de estos bienes patrimoniales, previstas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
2. El Ayuntamiento de Villablino pondrá a disposición del adjudicatario el local objeto del contrato libre de cargas y gravámenes, de ocupantes y usuarios, para ser destinada al fin descrito.

11.2. DEL ARRENDATARIO:

1. Está obligado al pago del precio del arrendamiento que sea fijado en el contrato, dentro de los siete primeros días naturales de cada mes, más el I.V.A. correspondiente al tipo vigente (que será repercutido a la Hacienda Pública).
2. A la firma del contrato, asumirá expresamente la ejecución a su costa de las obras necesarias para el desarrollo de su actividad, y todas aquellas que estime pertinente realizar, las cuales deberán contar, con la preceptiva licencia urbanística y la expresa autorización del Ayuntamiento.
3. Deberá solicitar y obtener, a su costa, todos los permisos y licencias necesarios para el ejercicio de la actividad, debiendo gestionar los residuos que recoja de conformidad con la normativa vigente.
4. El adjudicatario deberá indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las actuaciones que desarrolle.
5. Queda totalmente prohibido el subarriendo o la cesión del local a terceros, si no es con la expresa autorización del Ayuntamiento de Villablino.
6. Devolver, en igual estado de uso en que le entregue, el bien objeto de arrendamiento.
7. Pagar todas las tasas e impuestos municipales, así como los que haya de satisfacer al Estado, derivados de su condición de arrendatario, debiendo estar al corriente en sus obligaciones de carácter fiscal.
8. Será de cuenta del arrendatario el abono de las tasas de agua, basura y alcantarillado, así como de los suministros de gas y electricidad que consuma con ocasión de la utilización del local arrendado, y todos aquellos que pudiera precisar para el desarrollo de su actividad comercial o industrial.

11.3.- EJECUCIÓN DE OBRAS.

Las obras y mejoras que se realicen en el local objeto del contrato de arrendamiento requerirán en todo caso autorización del Ayuntamiento, sin perjuicio de las preceptivas licencias que hayan de solicitarse por parte del arrendatario; obras y mejoras que serán de propiedad municipal, accediendo al suelo, con la terminación del contrato, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al arrendatario.

11.4.- USO DEL LOCAL.



AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

El arrendatario utilizará el local de negocio con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado; deberá realizar por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros que puedan producirse y se obliga a devolver el local en el mismo estado en que la ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura del inmueble.

La actividad será desarrollada a riesgo y ventura del adjudicatario, y por tanto, éste correrá con todos los gastos derivados del funcionamiento: personal, suministros –incluidos los de alta en los servicios que precise–, licencias y autorizaciones, etc.

El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a la actividad o actividades previstas en el presente Pliego, debiendo solicitar y obtener las licencias que fueran preceptivas, o en su caso, realizando la oportuna comunicación previa al Ayuntamiento.

Asimismo deberá suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

Las partes pactan que no será de aplicación al presente contrato lo previsto en el artículo 31 y 25 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, habida cuenta de la naturaleza jurídica del bien.

Si durante la vigencia del contrato acaeciese la muerte del arrendatario el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de subrogar o no el contrato a favor del heredero que continúe el ejercicio de la actividad; por tanto se excluye la aplicación del artículo 33 de la Ley, salvo que motivadamente el Ayuntamiento acuerde dicha subrogación.

11.5. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS. SEGURO OBLIGATORIO.

El arrendatario deberá indemnizar a terceros por los daños que les ocasionare en el desarrollo de la actividad, de acuerdo con el pliego de condiciones y restante normativa de aplicación, debiendo constituir a tal efecto una póliza de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 euros por siniestro, cuya cobertura se extenderá a lo largo de todo el plazo de vigencia del contrato. Dicho seguro cubrirá las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros en general, como consecuencia de la prestación de su actividad comercial.

11.6. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL ARRENDATARIO.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.



ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

El personal que sea contratado por el adjudicatario no será subrogado por el Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato. En todo caso, serán de cuenta del arrendatario el abono de cuantas indemnizaciones pudieran derivarse de la extinción de la relación laboral de dicho personal.

12.-CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales de la ley civil y de arrendamientos urbanos, y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución implicará la pérdida de la fianza definitiva, en todo caso; incluso la terminación del arrendamiento antes del plazo fijado, debiendo abonarse al Ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil.

Además, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- b) La falta de pago del importe de la fianza o de su actualización.
- c) El subarriendo o la cesión sin autorización municipal expresa.
- d) La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- e) Cuando en el local tengan lugar actividades peligrosas o ilícitas.
- f) Cuando el local deje de estar destinado al fin para el que estuviese configurado.
- g) El incumplimiento de las obligaciones que haya asumido en materia de empleo y de mejoras en el local, de acuerdo con su oferta.

13.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR VENCIMIENTO DEL PLAZO.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Una vez finalizado el plazo de duración del contrato, así como las prórrogas acordadas, la finca revertirá al Ayuntamiento de Villablino, en su estado actual, o con las mejoras que haya efectuado el arrendatario.

14.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato que se formalice sobre la base del presente Pliego es de naturaleza privada, y se rige en cuanto a su **preparación y adjudicación** por:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). Artículos que resulten de aplicación; en particular el 5 y 80.2.

- Artículos 8.1 106.1 y 107.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), de carácter básico o de aplicación general, conforme dispone su disposición final segunda.

- Artículos 92.2 y 93 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB).

- Capítulo II del Título IV (artículos 105 a 108), y Capítulo I del Título V (artículos 110 a 114), de la LPAP, con carácter supletorio.

- Los principios extraídos de la legislación contenida en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo (RLCAP), para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (artículo 4.2 TRLCSP).

En cuanto a sus efectos y extinción:

Por la normativa patrimonial de las Entidades locales (cuando resulte de aplicación), y las normas de derecho privado, en particular el Código Civil y la Ley de Arrendamientos Urbanos.

El presente pliego de cláusulas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual, y se incorporarán al contrato, así como la oferta del licitador. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por el Ayuntamiento, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al arrendatario de la obligación de su cumplimiento.



ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Esta contratación tiene carácter privado, quedando sometida a la jurisdicción contencioso administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, y a la jurisdicción civil en cuanto a los efectos y extinción.

_____, ____ de _____ de 20_____

**ANEXO I
PRECIO BASE ARRENDAMIENTO.**

Nave 9	2.602,2 €/año, más el IVA vigente.
---------------	---

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.

D./Dña, con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa, con NIF nº, en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en la misma.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Villablino y, si las tiene, están garantizadas.

En, a de de

Fdo.:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 73 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre".



ASUNTO NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

A requerimiento de Alcaldía-Presidencia por el Secretario se procede a dar lectura en extracto (parte dispositiva) del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas; Asuntos Jurídicos, Personal y Régimen Interior, y Desarrollo Económico y Empleo, de fecha 21 de julio de 2016, que dice lo siguiente:

"(...) **PRIMERO.-** Delegar en la Alcaldía, la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, exclusivamente para la tramitación y resolución del procedimiento de contratación para el arrendamiento de la nave número 9 del VIVERO DE EMPRESAS, iniciado a medio de Providencia de Alcaldía de 18/07/2016.

La presente delegación abarca la totalidad de las facultades que le corresponden en la materia y para este concreto procedimiento, incluyendo la de resolver los recursos administrativos de reposición.

SEGUNDO.- Como condiciones específicas del ejercicio de la presente delegación de atribuciones, se establecen las siguientes:

2.1.- Las resoluciones que adopte la Alcaldía en orden a la adjudicación del contrato, modificaciones contractuales, resolución de recursos y resolución anticipada del contrato, deberán ir precedidas del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

2.2.- La delegación de atribuciones lo será hasta la conclusión del procedimiento de contratación y del proceso de ejecución y cumplimiento del contrato de arrendamiento.

En lo no regulado en este apartado, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y Tablón Municipal de Edictos".

El citado dictamen fue aprobado por la unanimidad de los siete concejales presentes, de los nueve que la componen, votos emitidos por D^a Hermelinda Rodríguez González, presidente efectivo de la Comisión y los señores concejales D. Miguel A. Álvarez Maestro, D. Juan A. Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del Grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas y D. Óscar Liñán Cuellas del Grupo de Izquierda Unida; y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo Popular; hallándose ausentes el concejal D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, y la concejal D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, emite dictamen favorable de la propuesta de acuerdo



ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

líneas arriba trascrita.

No se produce intervención alguna en el seno de la sesión plenaria, y sometida a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por la unanimidad de los diez concejales presentes de los trece de derecho que forman la Corporación, votos emitidos por D. Mario Rivas López (Alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López da Costa y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida y el concejal del grupo de Laciaña Avanza D. Víctor del Reguero Prieto; hallándose ausentes el concejal del grupo de Izquierda Unida D. Óscar Liñán Cuellas, D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular.

En consecuencia, la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía, la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, exclusivamente para la tramitación y resolución del procedimiento de contratación para el arrendamiento de la nave número 9 del VIVERO DE EMPRESAS, iniciado a medio de Providencia de Alcaldía de 18/07/2016.

La presente delegación abarca la totalidad de las facultades que le corresponden en la materia y para este concreto procedimiento, incluyendo la de resolver los recursos administrativos de reposición.

SEGUNDO.- Como condiciones específicas del ejercicio de la presente delegación de atribuciones, se establecen las siguientes:

2.1.- Las resoluciones que adopte la Alcaldía en orden a la adjudicación del contrato, modificaciones contractuales, resolución de recursos y resolución anticipada del contrato, deberán ir precedidas del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

2.2.- La delegación de atribuciones lo será hasta la conclusión del procedimiento de contratación y del proceso de ejecución y cumplimiento del contrato de arrendamiento.

En lo no regulado en este apartado, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y Tablón Municipal de Edictos.



ASUNTO NÚMERO SEIS.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS.

A continuación y a instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura en extracto (parte dispositiva) al dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas; Asuntos Jurídicos, Personal y Régimen Interior, y Desarrollo Económico y Empleo, de fecha 21 de julio de 2016, que dice lo siguiente:

"(...) PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público local con mesas, sillas, veladores y elementos análogos, de acuerdo con el texto que se incorpora en el anexo, con las siguientes modificaciones respecto de la propuesta de acuerdo presentada:

1.1.- Añadir una disposición adicional tercera de este o similar tenor:

"Disposición Adicional Tercera.- Mediante Acuerdo Plenario podrá modificarse o ampliarse el régimen de categorías de calles señalado en la Disposición Adicional Primera".

1.2.- Dar la siguiente redacción al art. 6º apartado 2, letras a) y b):

"Por cada velador, mesas de hasta cuatro sillas y cualesquiera otras instalaciones o elementos análogos".

1.3.- Dar la siguiente redacción al citado art. 6º apartado 3.d):

"d) En los casos de ocupaciones del dominio público que se comprueben por los servicios municipales, y que no dispongan de la preceptiva licencia o autorización municipal o no la hayan solicitado, se aplicará la cuota correspondiente a la tarifa por temporada además de un recargo del 10% sobre la cuota tributaria".

Por el Secretario de la Corporación se informa lo siguiente: "Sobre este extremo en concreto se incorporó a última hora un informe jurídico en relación con su conformidad o no con la normativa vigente".

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el expediente administrativo, a fin de que los interesados señalados en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar aquél en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de los treinta días siguientes a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.



ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

La exposición pública se llevará a cabo mediante anuncios a insertar en el Tablón de Edictos Municipal y Boletín Oficial de la Provincia de León, en los términos que se establezcan por la Alcaldía en ejecución de este Acuerdo (...).

Este dictamen fue aprobado por la unanimidad de los ocho concejales presentes, de los nueve que la componen, votos emitidos por D^a Hermelinda Rodríguez González, presidente efectivo de la Comisión y los señores concejales D. Miguel A. Álvarez Maestro, D. Juan A. Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del Grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas y D. Óscar Liñán Cuellas del Grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, hallándose ausente la concejal D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, proponiendo las modificaciones al texto de la ordenanza arriba señaladas.

Abierto el turno de intervenciones en el seno de la sesión plenaria, tienen lugar las siguientes:

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Bueno, es un tema suficientemente debatido en la Comisión; como ustedes saben, es una tasa, una ordenanza fiscal, que era necesario regular. Los cambios principalmente consisten en establecer una tarifa diaria y una tarifa por temporada, lo conocen por que se ha tratado en la comisión; se establecen tres categorías dependiendo de las calles del municipio y haciendo una diferenciación entre las calles propias de Villablino y también las de las Pedanías. Pasamos a la votación".

Finalizadas las intervenciones y,

VISTO el expediente iniciado con objeto de proceder a la nueva regulación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público local con mesas, sillas, veladores y elementos análogos, estableciendo una normativa específica para este tipo de ocupaciones y aprovechamientos del dominio público.

VISTO que se ha incorporado al expediente la propuesta de la concejal delegada del área de economía y hacienda, así como el proyecto de ordenanza fiscal.

VISTO el informe económico financiero así como el informe de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el dictamen de la comisión informativa de fecha 21/07/2016, el Pleno del Ayuntamiento, por la unanimidad de los diez concejales presentes de los trece de derecho que forman la Corporación, votos emitidos por D. Mario Rivas López (Alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López da Costa y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida y el concejal del grupo de Laciana Avanza D. Víctor del Reguero Prieto; hallándose ausentes el concejal del grupo de Izquierda Unida D. Óscar Liñán Cuellas, D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Ciudadanía y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público local con mesas, sillas, veladores y elementos análogos, de acuerdo con el texto que se incorpora en el anexo, con las siguientes modificaciones respecto de la propuesta de acuerdo presentada:

1.1.- Añadir una disposición adicional tercera de este tenor:

"Disposición Adicional Tercera.- Mediante Acuerdo Plenario podrá modificarse o ampliarse el régimen de categorías de calles señalado en la Disposición Adicional Primera".

1.2.- Dar la siguiente redacción al art. 6º apartado 2, letras a) y b):

"Por cada velador, mesas de hasta cuatro sillas y cualesquiera otras instalaciones o elementos análogos".

1.3.- Dar la siguiente redacción al citado art. 6º apartado 3.d):

"d) En los casos de ocupaciones del dominio público que se comprueben por los servicios municipales, y que no dispongan de la preceptiva licencia o autorización municipal o no la hayan solicitado, se aplicará la cuota correspondiente a la tarifa por temporada además de un recargo del 10% sobre la cuota tributaria".

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el expediente administrativo, a fin de que los interesados señalados en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar aquél en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de los treinta días siguientes a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

La exposición pública se llevará a cabo mediante anuncios a insertar en el Tablón de Edictos Municipal y Boletín Oficial de la Provincia de León, en los términos que se establezcan por la Alcaldía en ejecución de este Acuerdo.

ANEXO.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y ELEMENTOS ANÁLOGOS.



ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Villablino dispone de la Ordenanza fiscal vigente reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con fines particulares publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 25-10-1.999, que es una ordenanza de contenido amplio en cuanto que regula las ocupaciones y aprovechamientos del dominio público local con todo tipo de instalaciones y actividades.

Se ha considerado necesario establecer una regulación particular y completa de aquellas ocupaciones del dominio público que se llevan a cabo mediante las denominadas terrazas de verano en la vía pública, y que incluye las mesas, sillas, veladores y otros elementos análogos conexos con las actividades de hostelería y restauración, por su propia especificidad y singularidad.

Desde el punto de vista de la regulación de la tasa, la novedad más importante que se introduce, a la vista de la experiencia en la gestión de estos últimos años, es la diferenciación de dos tipos de tarifas a elección del titular de la licencia: Una tarifa por días de ocupación y una tarifa por temporada que abarca desde el 1 de abril hasta el 31 de octubre de cada año.

Además, se establece una cuota tributaria diferenciada por categorías de calles, considerando la intensidad e importancia de la actividad económica y comercial en las distintas zonas del municipio.

Finalmente, esta regulación se completará con la aprobación de una ordenanza general reguladora de la utilización privativa o aprovechamientos especiales, constituidos por la ocupación de terrenos de uso público con terrazas de hostelería, con finalidad lucrativa, para hacer compatible la ocupación de la vía pública por parte de titulares de establecimientos de hostelería con el respeto de los derechos tanto de los usuarios de esa vía pública como de los residentes de la zona, mediante una más equilibrada distribución del dominio público.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y REGULACIÓN LEGAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19, 20 al 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Villablino establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, veladores y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, que se regirá por lo establecido en el citado Texto Refundido y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, así como por lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial de terrenos de uso público municipal que tenga lugar mediante su ocupación con mesas, veladores, sillas, sombrillas, etc., procedentes de bares, cafés y establecimientos similares, y para el despacho de los productos que en aquéllos se expendan.

Artículo 3º.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 4º.- RESPONSABLES.

1. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.



ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

3. Los administradores de personas jurídicas que no realizaren los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquéllas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

- a) Cuando se ha cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.
- b) Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible. -----
- c) En supuestos de cese de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha del cese.

4. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo a los procedimientos previstos en la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se reconoce ninguna exención, reducción o bonificación en el pago de esta tasa.

Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.

1. La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de la aplicación de las tarifas contenidas en el número siguiente.

2. Se establecen dos modalidades de tarifas: Por día o por temporada, pudiendo optar el interesado por una u otra modalidad.

a) Tarifas por día:

- Por cada velador, mesas de hasta cuatro sillas y cualesquiera otras instalaciones o elementos análogos:

En calles de 1ª categoría de Villablino0,90 euros/día.

En calles de 2ª categoría de Villablino0,79 euros/día.

En calles de resto de poblaciones del municipio0,45 euros/día.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

b) Tarifas por temporada:

- Por cada velador, mesas de hasta cuatro sillas y cualesquiera otras instalaciones o elementos análogos:

En calles de 1ª categoría de Villablino80,10 euros.

En calles de 2ª categoría de Villablino 70,09 euros.

En calles de resto de poblaciones del municipio 40,05 euros.

3. Normas de aplicación de las tarifas:

a) Se entiende por temporada el período de tiempo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de octubre, ambos incluidos.

b) La tarifa por temporada será irreducible aunque el aprovechamiento no tenga lugar la totalidad de los días. Ello no obstante, durante el decurso de la temporada el titular puede renunciar al aprovechamiento, comunicándolo a la Administración Municipal, en cuyo caso tendrá derecho a la devolución de la diferencia entre la tasa por temporada y la cuota resultante de la liquidación que correspondiera por los días de efectiva ocupación, con arreglo a la letra a) del número 2 de este artículo.

c) La concesión de la autorización podrá contener limitaciones de uso al beneficiario de la ocupación cuando el Ayuntamiento haya de disponer de todo o parte del dominio público autorizado como consecuencia de la celebración de eventos públicos. En este caso el beneficiario de la autorización tendrá derecho a la devolución de la tasa por los días en que no se produzca la ocupación conforme a la tarifa regulada en el apartado 2ª) de este artículo.

d) En los casos de ocupaciones del dominio público que se comprueben por los servicios municipales, y que no dispongan de la preceptiva licencia o autorización municipal o no la hayan solicitado, se aplicará la cuota correspondiente a la tarifa por temporada, además de un recargo del 10% sobre la cuota tributaria.



ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Artículo 7º.- NORMAS DE GESTIÓN.

7.1. Los interesados en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

7.2. La tramitación de las solicitudes y la concesión, en su caso, de las licencias, se ajustarán a la normativa sobre bienes de las Entidades Locales y a la normativa general sobre terrazas en la vía pública que apruebe este Ayuntamiento.

7.3. Se podrán establecer convenios de colaboración con organizaciones representativas de los sujetos pasivos, con el fin de simplificar los procedimientos de declaración, liquidación o recaudación.

7.4. Cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Artículo 8º.- DEVENGO.

La tasa se devenga en el momento de la concesión de la correspondiente licencia, o desde que se inicie el aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 9º.- INGRESO.

1. Por los servicios del Ayuntamiento se practicará la oportuna liquidación al tiempo de concederse la preceptiva licencia, o cuando se haya comprobado la existencia de una ocupación desprovista de tal autorización.

2.- El Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía, podrá establecer y regular un procedimiento de autoliquidación para el ingreso de la tasa.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Artículo 10º.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que, en cada caso, proceda imponer por causa de aquéllas, se aplicará el régimen sancionador regulado en el Título IV de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; en el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario; y en las demás disposiciones dictadas en desarrollo de los mismos, así como en lo dispuesto en esta Ordenanza.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera.- Categorías de calles y vías públicas a los efectos de la liquidación de tasas de la presente ordenanza.

1ª Categoría: Tendrán esta consideración las calles Avda. Constitución y Avda. Laciaña de Villablino.

2ª Categoría: Tendrán esta consideración el resto de las calles y vías públicas del núcleo urbano de Villablino como capitalidad del municipio.

Segunda.- Por la Alcaldía se dictarán las instrucciones oportunas para la aprobación de los modelos de solicitudes de usos y aprovechamientos del dominio público con la finalidad regulada en este ordenanza.

Tercera.- Mediante Acuerdo Plenario podrá modificarse o ampliarse el régimen de categorías de calles señalado en la Disposición Adicional Primera.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

1.- El beneficiario del aprovechamiento podrá acogerse a la tarifa por temporada prevista en el art. 6º.2.b) para ocupaciones iniciadas durante el ejercicio 2016, y con anterioridad a su entrada en vigor, siempre que tales ocupaciones no hubieran concluido a esa fecha.



ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

2.- Para la aplicación de las tarifas por días, se estará a la norma vigente a la fecha del devengo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogados los preceptos de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con fines particulares, en aquellos de sus apartados que se refieren a las ocupaciones y aprovechamientos del dominio público regulados en la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.

Se autoriza al Alcalde a dictar cuantas disposiciones de aplicación y desarrollo de la presente Ordenanza sean necesarias.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- DESISTIMIENTO DEL EJERCICIO DE ACCIÓN JUDICIAL EN MATERIA LABORAL.

Antes de iniciarse este asunto, se da cuenta del escrito del concejal del grupo Laciana Avanza, de fecha 21/07/2016 por el cual comunica su abstención en la deliberación, votación, decisión y ejecución de este asunto, así como en la previa Comisión informativa donde fue dictaminado:

"VÍCTOR DEL REGUERO PRIETO, con DNI 09814938-X, en su calidad de Concejal del Grupo Político LACIANA AVANZA en el AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO,

Por medio de la presente y como mejor proceda,

EXPONGO

Teniendo conocimiento de estar previsto tratar en la próxima Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y Cuentas, Asuntos Jurídicos, Personal y



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Régimen Interior, y Desarrollo Económico y Empleo, a celebrar hoy 21 de julio, así como en sesión próxima del Pleno, el asunto relacionado con el ejercicio de acciones judiciales sobre determinación de calificación jurídica de la vinculación laboral de determinados empleados públicos de este Ayuntamiento, sobre el que se presentó en su día una demanda que ha derivado en el Procedimiento Ordinario 676/2015 en el Juzgado de lo Social n 1 de Ponferrada.

Desde el posicionamiento político y la evidencia de que toda evitación de litigios e incidentes judiciales, de manera especial entre este Ayuntamiento y sus empleados, ha de suponer siempre unas mejores relaciones entre las partes y la evitación de gastos innecesarios, ya sean por una eventual condena, ya sean por costas judiciales, puesto que ni la primera es la mejor de las fórmulas del diálogo siempre deseable, ni la segunda es la opción que más conviene para esta hacienda municipal.

En base a lo antedicho, por medio del presente

SOLICITO

Se tenga por presentado este escrito, y en base a la normativa de aplicación, en particular al art. 76 de la Ley 7/1985 y al art. 28 de la Ley 30/1992, mi ejercicio del deber de abstención en la deliberación, votación, decisión y ejecución del citado asunto, dado mi parentesco con una de las partes interesadas, circunstancia que contempla el citado art. 28 de la Ley 30/1992 en su apartado 2.b.

Lo cual comunico a fin de razonar mi abstención en la participación de la deliberación, votación, decisión y ejecución del asunto, así como del acuerdo que pudiera tomarse derivado del mismo.

En todo caso, ruego se dé traslado de este escrito al Pleno de la Corporación.

Sin otro particular, atentamente.

Fdo.- Víctor del Reguero Prieto".

El concejal citado D. Víctor del Reguero Prieto abandona en este momento el Salón de Plenos.

A continuación y a instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura en extracto (parte dispositiva) al dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas; Asuntos Jurídicos, Personal y Régimen Interior, y Desarrollo Económico y Empleo, de fecha 21 de julio de 2016, que dice lo siguiente:



ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

"(...) **PRIMERO.**- Formular expreso desistimiento de la demanda cuya interposición fue acordada a medio de Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villablino, adoptado en su sesión de 27/06/2014, y que se sustancia en el Juzgado de lo Social nº 1 de Ponferrada, por los trámites del procedimiento ordinario con nº de Autos 676/2015

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al letrado del Ayuntamiento D. Francisco Javier Solana Bajo, a los efectos de su presentación ante el órgano judicial".

El dictamen fue aprobado por la unanimidad de los siete concejales presentes, de los nueve que componen la Comisión Informativa, votos emitidos por D^a Hermelinda Rodríguez González, presidente efectivo de la Comisión y los señores concejales D. Miguel A. Álvarez Maestro, D. Juan A. Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del Grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas y D. Óscar Liñán Cuellas del Grupo de Izquierda Unida; y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo Popular; hallándose ausentes el concejal D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza (que abandonó la sesión antes de iniciarse este asunto por causa de abstención), y la concejal D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Concluida la lectura del dictamen y abiertas las deliberaciones en la sesión plenaria, únicamente se produce la intervención del Alcalde, el cual manifiesta que este asunto se trató en la comisión informativa de personal del pasado día 21 de julio, y también en otras reuniones previas; que fue una demanda de las diversas partes implicadas y de los propios trabajadores.

Considera que, en alguna medida se ha tratado de un acto de buena voluntad por parte del equipo de gobierno, y que se pretende que sirva también para desbloquear la actual situación en orden a iniciar las negociaciones de un nuevo convenio colectivo y para la elaboración de la relación de puestos de trabajo mediante consenso con los trabajadores y por supuesto con los grupos políticos de la oposición.

Finalizadas las deliberaciones y, sometida a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por la unanimidad de los nueve concejales presentes de los trece de derecho que forman la Corporación, votos emitidos por D. Mario Rivas López (Alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López da Costa y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; hallándose ausentes, el concejal del grupo de Izquierda Unida D. Óscar Liñán Cuellas, el concejal del grupo de Laciana Avanza D. Víctor del Reguero Prieto (por causa de abstención en este asunto), D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

En su virtud y de acuerdo con los siguientes,



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 27/06/2014, el Pleno del ayuntamiento de Villablino acordó la interposición de demanda ante la jurisdicción social contra los trabajadores don Paulino González Rodríguez, don Amancio Del Reguero Orallo, don Adán Fena Oliveira y don Tomás Pardo Alonso, postulando la declaración de que no ostentan la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villablino, sino la de personal laboral parte en un contrato de duración indefinida subsiguiente a su irregular contratación, y a que no se cumplieron en la misma los requerimientos de los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

2.- En su virtud, se tramita procedimiento ordinario con nº de Autos 676/2015, en el Juzgado de lo Social nº 1 de Ponferrada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El equipo de gobierno tras conversaciones efectuadas con los grupos políticos y el comité de empresa considera necesario, por motivos de oportunidad, formular desistimiento de la demanda planteada ante la jurisdicción social, dejando imprejuzgada la cuestión de fondo.

2º.- Órgano con atribuciones en el procedimiento.

Corresponde al Pleno de la Corporación pronunciarse sobre la pretensión de desistimiento de la presente demanda, como órgano que acordó el ejercicio de acciones judiciales.

En virtud de cuanto se ha expuesto, el Pleno de la Corporación, con el quórum de votación líneas arriba señalado, y de acuerdo con el dictamen de la comisión informativa **ACUERDA:**

PRIMERO.- Formular expreso desistimiento de la demanda cuya interposición fue acordada a medio de Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villablino, adoptado en su sesión de 27/06/2014, y que se sustancia en el Juzgado de lo Social nº 1 de Ponferrada, por los trámites del procedimiento ordinario con nº de Autos 676/2015.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al letrado del Ayuntamiento D. Francisco Javier Solana Bajo, a los efectos de su presentación ante el órgano judicial.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO “LACIANA AVANZA”, DE CONDENA DEL GOLPE MILITAR DE 18 DE JULIO DE 1936.



ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

(Se hace constar que en este momento se reincorpora a la sesión el concejal D. Víctor del Reguero Prieto).

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Viene en la modalidad de proposición y por lo tanto hay que ratificar su inclusión en el orden del día sino me equivoco. Por lo tanto vamos a votarla".

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de la proposición, resulta aprobada por la unanimidad de los diez concejales presentes de los trece de derecho que forman la Corporación, votos emitidos por D. Mario Rivas López (Alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López da Costa y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida y el concejal del grupo de Laciana Avanza D. Víctor del Reguero Prieto; hallándose ausentes el concejal del grupo de Izquierda Unida D. Óscar Liñán Cuellas, D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Tiene la palabra el señor Secretario".

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: "Bien, en relación con este asunto, el 21 de julio de 2016, tiene entrada en el registro general una propuesta de acuerdo que viene recogida -sino me equivoco- en la modalidad de moción; como bien dijo la Alcaldía, se debe tramitar en la modalidad de proposición puesto que esto es una sesión extraordinaria.

Lleva por título: "Moción de condena al golpe militar del 18 de julio de 1936 en el Valle de Laciana" y este documento lo suscribe el señor don Víctor del Reguero Prieto que es concejal y portavoz del grupo político de Laciana Avanza. El texto de este documento dice lo siguiente:

"VÍCTOR DEL REGUERO PRIETO, en su calidad de Concejal Portavoz del Grupo Político LACIANA AVANZA en el AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, al amparo de lo dispuesto en el art. 46.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en concordancia con el art. 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo, la siguiente

MOCIÓN DE CONDENA AL GOLPE MILITAR DEL 18 DE JULIO DE 1936 EN EL VALLE DE LACIANA

El 18 de julio de 1936, se produjo un golpe militar contra las instituciones constitucionales de la Segunda República Española. Un destacado sector militar, con el apoyo de varios movimientos y élites conservadoras y católicas, iniciaron la insurrección militar. Lejos de triunfar de facto, esta solo pudo controlar un tercio del país, sin que ni uno ni otro bando tuvieran una clara supremacía, dando paso a una guerra civil que prolongó su acción



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

violenta durante tres años, hasta su culminación el 1 de abril de 1939 tras la toma de Madrid por los sublevados.

Las investigaciones de la historiografía cifran en cerca de 200.000 las personas que fueron ejecutadas de manera extrajudicial, en lo que se dio en denominar *paseos*; otras 300.000 personas perdieron la vida en los frentes de batalla, y aproximadamente 50.000 personas más fueron ejecutadas tras consejo de guerra. A mayores, no hay datos para calcular las víctimas habidas con ocasión de los bombardeos y las ocupaciones de los territorios, ni tampoco para cifrar a cuantos murieron de hambre y por las diversas enfermedades en las prisiones y los campos de concentración. Sin embargo, se sabe que fueron más de 500.000 las personas a las que no quedó más remedio que exiliarse, un porcentaje de las cuales consiguió evacuarse a algún país de Hispanoamérica, mientras otras muchas darían por terminada su vida en los campos de internamiento franceses o en los campos de exterminio nazi.

A la violencia, la decadencia y la miseria de la guerra siguió una larga represión, que en el plano político alcanzó a todas las autoridades civiles y, entre ellas, a alcaldes y concejales del periodo de la Segunda República, los cuales terminaron en su mayoría asesinados, encarcelados, depurados o exiliados.

El Ayuntamiento de Villablino no fue una excepción, y en este periodo no solo fallecieron dos alcaldes y la mayor parte de sus concejales republicanos, sino que desde la ocupación militar del valle, el 12 de agosto de 1936, fueron cientos los hombres y mujeres, naturales o vecinos de este valle, detenidos, procesados, encarcelados, fusilados, paseados y desaparecidos.

La Ley de la Memoria Histórica, aprobada por las Cortes en 2007, comienza su articulado reconociendo su objeto como el de *"reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, o de creencia religiosa, durante la guerra civil y la dictadura, promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar, y adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre los ciudadanos, todo ello con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios, valores y libertades constitucionales"*.

Ochenta años después, tras cuarenta de dictadura y cuarenta de democracia constitucional, creemos es un deber moral y un acto de justicia histórica, que esta Corporación proclame una condena institucional y rinda homenaje a todos los cargos públicos que sufrieron todo tipo de castigos y, en muchos casos pagaron con su vida, el hecho de haber participado en la vida pública de su pueblo en el marco constitucional y democrático.

Sirva citar brevemente los avatares que se conocen de quienes el 15 de abril de 1931 constituyeron, tras ser elegidos en las elecciones municipales democráticas de dos días antes, la nueva Corporación Municipal de Villablino, proclamando al mismo tiempo la República en el valle:

Marcelino Rubio Rodríguez. Alcalde en 1931-1933. Natural de Villager de Laciana, industrial propietario de Mantequerías Leonesas. Falleció el 18 de septiembre de 1936, como



ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

consecuencia de un bombardeo de la aviación sublevada, en la iglesia de Sama de Langreo, donde estaba preso tras ser detenido por milicianos republicanos.

Constantino Rodríguez Álvarez. Alcalde en 1933-1934 y 1936. Villaseca de Laciana. Labrador. Tras huir a Asturias al producirse el golpe militar, falleció el 27 de abril de 1937 en la Fonda Cela, de Belmonte de Miranda, donde estaba refugiado.

Joaquín Pérez Troteaga. Concejala socialista. Caboalles de Arriba. Minero picador del grupo María. Detenido en 1938, fue condenado a 15 años de prisión por delito de rebelión militar. Murió en la Prisión de Oviedo en que cumplía condena, en 1940, a causa de una tuberculosis.

Moisés Álvarez Nieto. Concejala socialista. Villaseca de Laciana. Minero y destacado dirigente del Sindicato Minero Castellano en Villaseca. Falleció en el penal de San Marcos de León el 5 de noviembre de 1937, a causa de una congestión pulmonar.

Matías Fernández Cachón. Concejala socialista. Asesinado en Somiedo a la caída del Frente Norte, en octubre de 1937.

Matías Borrego Delgado. Concejala socialista. Villaseca de Laciana. Minero. Desaparecido.

Baltasar García González. Villaseca de Laciana. Comerciante. Preso durante varios años tras la guerra civil.

Francisco Rodríguez Bayón. Concejala socialista. Orallo. Minero. Afiliado histórico del PSOE, al que pertenecía desde 1913, y destacado dirigente del Sindicato Minero Castellano. Detenido en 1938, tras permanecer un tiempo escondido en la casa de su madre en Asturias, fue condenado a 30 años de prisión, de los que pasó varios en el destacamento penal de Orallo, hasta su libertad condicional en 1943.

En vista lo anterior, se somete a consideración del Pleno la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Condenar el golpe militar del 18 de julio de 1936, así como la guerra civil y la dictadura que lo continuaron, siendo esta declaración oficial un homenaje a cuantas personas fueron sus víctimas, y muy en particular a todos los naturales o vecinos de este municipio, con especial recuerdo a los cargos electos de esta Corporación Municipal, como reconocimiento a los valores y el marco democrático y constitucional de su trayectoria en este Ayuntamiento.

Villablino, a 21 de julio de 2016.



Fdo.- Víctor del Reguero Prieto."

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Tiene la palabra el grupo proponente".

D. Víctor del Reguero Prieto, portavoz de Laciana Avanza: "Poco más que añadir, salvo decir que bueno, simplemente creo que está claro lo que se explica en la propuesta y bueno creo que es circunstancial que lo presente un grupo u otro; me parece que por el contenido y por el respeto hacia lo que se plantea, me gustaría que se aprobase, si es posible, por unanimidad el Pleno, y me parece que debe de ser un reconocimiento más institucional que político, de manera que simplemente creo pues que es circunstancial que lo presente este grupo, o yo, que por razones también conocidas puedo conocer más estos asuntos."

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Bien, ¿Algún grupo más quiere intervenir? Bien, nosotros por supuesto que lo vamos a apoyar; sólo una puntualización: Recoger donde dice "(...) *que esta Corporación proclame una condena institucional y rinda homenaje a todos los cargos públicos que sufrieron...*" , pues bien, recoger, igual que recoge la propuesta de resolución, recoger a cuantas personas fueron víctimas, y no sólo a los cargos públicos.

Sí tiene la palabra".

D. Víctor del Reguero del Prieto, portavoz de Laciana Avanza: "Alcalde: dice la propuesta "(...) *y muy en particular, muy en particular a todos los naturales o vecinos de este municipio*" donde yo entiendo incluido lo que usted está diciendo. Se puede patinar en otra frase pero buenoquiero decir, que no tengo la voluntad de excluir a nadie, está ahí en esa frase".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Sí, sí, sí, la volunta la conozco y está clara; simplemente que en la argumentación dice "*Ochenta años después, tras cuarenta de dictadura y cuarenta de democracia constitucional, creemos es un deber moral y un acto de justicia histórica, que esta Corporación proclame una condena institucional y rinda homenaje a todos los cargos públicos que sufrieron todo tipo de castigos y, en muchos casos pagaron con su vida, el hecho de haber participado en la vida pública de su pueblo en el marco constitucional y democrático*".

D. Víctor del Reguero del Prieto, portavoz de Laciana Avanza: "Perdone creía que quería cambiar alguna"

D. Mario Rivas López, Alcalde: "No, no. La propuesta lo recoge perfectamente, lo que pasa es que hay un párrafo en la argumentación en la que sólo habla de los cargos públicos ... Bien, pasamos a la votación".



ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Finalizadas las deliberaciones y, sometida a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por la unanimidad de los diez concejales presentes de los trece de derecho que forman la Corporación, votos emitidos por D. Mario Rivas López (Alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López da Costa y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida y el concejal del grupo de Laciana Avanza D. Víctor del Reguero Prieto; hallándose ausentes el concejal del grupo de Izquierda Unida D. Óscar Liñán Cuellas, D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

En su virtud, la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

El Ayuntamiento de Villablino Acuerda condenar el golpe militar del 18 de julio de 1936, así como la guerra civil y la dictadura que lo continuaron, siendo esta declaración oficial un homenaje a cuantas personas fueron sus víctimas, y muy en particular a todos los naturales o vecinos de este municipio, con especial recuerdo a los cargos electos de esta Corporación Municipal, como reconocimiento a los valores y el marco democrático y constitucional de su trayectoria en este Ayuntamiento.

ASUNTO NÚMERO NUEVE. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “¿Algún grupo? Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida”.

D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz de Izquierda Unida: “Tengo cinco ruegos. Uno de ellos, a lo mejor ya esta recogido en alguna ordenanza, -no sé si está recogido o no-, pero si está recogido que se aplique, y sino a lo mejor hay que hacer algún tipo de medida:

Es sobre la limpieza de los solares que hay en todos los pueblos, incluso aquí en Villablino; hay solares que están abandonados, que son un grave peligro para el resto de las casas o edificios colindantes y que sobre todo en los pueblos es una pena, porque está todo abandonado, hay unos montones de hierba y de zarzales y de todo, que sirve de basurero en la mayoría de los casos. Entonces si no hay ordenanza, habrá que ver de que manera podemos solucionar ese problema porque eso va a causar unos problemas más graves.

Después, me gustaría que nos explicases como está el tema de la ruta verde, de Villaseca a Villablino porque parece que eso sigue parado.



Sobre el matadero, Mario: como no nos apuremos nos llega el San Martino del año que viene y seguimos con el cerrado y tuvimos tiempo de narices, ¿eh?

Y sobre el mercado de ganados pues lo mismo, está en la misma situación, habrá que darle una solución; hombre si el mercado pudiese estar funcionando para la Feriona, para el día 12 de octubre, pues sería lo ideal.

Y después otro punto, que es el de las fiestas de San Roque, que supongo que se está trabajando en ellas y que estarán prácticamente cerradas: nos gustaría que se convocase una comisión para explicar a la oposición como está el tema de las fiestas de San Roque, y nada más.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Bien, el tema de la limpieza de los solares sí es verdad, y se le está tratando de dar solución por el concejal del área (...)”.

D. Miguel Ángel Álvarez Maestro, concejal de Medio Ambiente: “Si, buenos días. Eso pues sí que está regulado, y cuando tenemos conocimiento de ciertos solares, (claro es muy difícil en los 14 pueblos del Valle Laciana, que nosotros sepamos cuáles están y cuáles no están); por lo tanto los Pedáneos deberían de avisarnos. Nosotros en cuanto lo conocemos algún solar que está en esas condiciones, mandamos a la policía local y acto seguido intentamos identificar a la persona o al propietario, y se le manda una carta.

Y sí efectivamente, en muchos casos se hace la limpieza y si no, pasan los servicios municipales y les pasamos el cargo. Pero bueno, los que hasta ahora hemos identificado, ese es el procedimiento, y en los pueblos nosotros no somos concedores (y) deberían los Alcaldes Pedáneos informarnos en su caso para seguir ese procedimiento.

Siguiendo con el tema de la ruta verde, la ruta verde se está siguiendo el plan de trabajo que tienen, la semana pasada estuvo aquí el Ministerio mirando los puentes, están ahora mismo arreglando los puentes, el otro día salió información en prensa de la situación, de lo que está pasando; hemos hecho un llamamiento, porque incluso les han tirado maquinaria para el río, han tirado material, han robado cosas; pero bueno ahora mismo están con los puentes, pintando, y en breve se pondrá el piso, o sea la madera, y ellos tiene calculado que para noviembre esté terminada la ruta”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Sí, con el tema de la limpieza de los solares, como bien conoces, el problema a veces está en la identificación del propietario para después poder pasarles el cargo; no es tanto el problema de la limpieza sino poder pasarles el cargo (...)”.

Con el tema del matadero estamos pendientes de la elaboración final y en cuanto esté la elaboración, como bien sabéis, -es exactamente lo mismo que lo del mercado de ganados-, necesitamos la valoración y el peritaje de las instalaciones para poder sacarlo a licitación, igual que el mercado de ganados.



ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Nos habíamos puesto en contacto con varios (para pedir presupuesto, creemos que tiene que ser así, para ajustarlo un poco mejor), con varios técnicos para que nos pudieran hacer ese peritaje de lo que es la cafetería del mercado de ganados y en cuanto lo tengamos haremos un Pleno para adjudicarlo; es más sencillo lo del mercado de ganados y yo creo que no va a haber ningún problema en tenerlo preparado para el doce de octubre, que yo creo que es la fecha más apropiada

Y con el tema de las fiestas de San Roque, no creo que haya ningún problema con el concejal del área en hacer la comisión para poder explicar todas las preguntas que tengan los grupos.

Bueno no habiendo más asuntos que tratar, damos por cerrada la sesión".

El Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las diez horas y veintiocho minutos de la fecha del encabezamiento, extendiéndose la presente Acta, que firmará el Sr. Alcalde y de todo lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.